Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:
Declarar viabilidad para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestara, en gestión indirecta ,el servicio comunitario de radiodifusión sonora ,en frecuencia modulada (F.M) con estaciones de cubrimiento clase D .La convocatoria aplica a los diferentes Municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas ,Comunidades Negras ,Afrodescendientes ,Palenqueras , Raizales y Rom) y que hayan sido incluidas en el anexo técnico de los presentes términos de referencia .

Nombre de la Comunidad étnica Participante: **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**

Representante Legal: **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT.**
Dirección: **Calle 22 Nº 25 A 71.**
Teléfono y/o fax: **Celulares -3024398207 -3107475962**.
Correo electrónico de contacto: funsovafro@outlook.com .
Municipio o área no municipalizada: **Ciénaga.**
Área de servicio (si aplica). _____
Departamento: **Magdalena**.
Números de folios que la integran (**73 Folios)**
Comunidad Étnica.
marque con una X.

Comunidad Indígena __; Comunidad Negra __; **Afrodescendiente X:** Raizal __; Palenquero __; Rom __ .

Atentamente

ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT
Representante Legal
FUNSOVAFRO

Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

ANEXO 2

Ciénaga Magdalena, Abril 15 de 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calle 12ª y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia."
De acuerdo con lo anterior, declaro:
1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.

Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
12 de marzo de 2021
19 de marzo de 2021
12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del participante:
FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"

NIT: **900.947.762-3**

Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020
Nombre del Representante legal: **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT**

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: **CALLE 22 Nº 25 A 71**
Ciudad: **CIÈNAGA-MAGDALENA**
Fax:
Teléfono(s): **4107170**
Celular: **3027398207 - 3107475962**
Correo: funsovafro@outlook.com
Atentamente,

ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT
C.C.: Nº 12.624.151 de Ciénaga-Magd.

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico **funsovafro@outlook.com**, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.
Dirección de la comunidad étnica: **CALLE 22 Nº 25 A 71**
Municipio: **CIÈNAGA-MAGDALENA**
Fax: _____
Teléfono(s): **4107170**
Celular
Correo Electrónico: **funsovafro@outlook.com**

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 186 del 06 del mes de agosto del año 2020 y inscripción por primera vez según ante el registro único de Comunidades negras según Resolución Nº 130 del 29 de junio del 2016 y respaldada con la Certificación Nº 131 del 09 de abril del 2021

Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciénaga Abril 15 del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL AVIAVR AFRO "FUNSOVAFRO",** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. **001 DE 2020**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de abril del año del 2021 en Ciénaga-Magdalena.

ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT
Representante Legal "FUNSOVAFRO"

310 747 5962 funsovafro@gmail.com Calle 22 No. 25A - 71 / Cienaga (Magdalena)
Email : funsovafro@outlook.com - Web: https://www.funsovafro.com/

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2021 - 13:01:42
Recibo No. S000700682, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BxEkPCWVpP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO
Sigla : FUNSOVAFRO
Nit : 900947762-3
Domicilio principal: Ciénaga

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506103
Fecha de inscripción20 de octubre de 2015
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 NO 25A 71
Municipio : Ciénaga
Correo electrónico : funsovafro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107475962
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 22 NO 25A 71
Municipio : Ciénaga
Correo electrónico : funsovafro@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107475962
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2015, con el No. 15258 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION MUSICAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LAS NACIONES DE LOS AFRODESCENDIENTES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/04/2021 - 13:01:42
Recibo No. S000700682, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BxEkPCWVpP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constituye el objeto principal los siguientes puntos, Reivindicar y promover los Derechos Humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades negras, Afrocolombiana, Raizales o Palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza el país. Representar y ser vocera de las comunidades negras y afrodescendientes ante las instituciones gubernamentales y entidades privadas del orden nacional e internacional, en el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, construcción de identidad cultural y la búsqueda del progreso y el mejoramiento de la calidad de vida de la población afrocolombiana. promover la organización étnica autónoma, la etnoeducacion concientización y la participación democrÁtica del pueblo afrocolombiano, para que sus comunidades puedan conocer su historia, ejercer sus derechos étnicos y ciudadanos, y auto gestionar un plan de vida con desarrollo económico, social, Cultural y político. presentar y gestionar con las entidades gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales, políticas y programas en pro de del desarrollo de las comunidades afrocolombianas, y en observancia y aplicación práctica de la convención de derechos humanos, la convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial. la convención internacional para la eliminación de todas las forma de discriminación de las mujeres, y el tratado de río de janeiro sobre la defensa y protección del medio ambiente, y la convención de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Promover la educación para la eliminación del racismo de la conciencia colectiva e individual de los Colombianos y Colombianas. Adicionalmente a lo anterior, la entidad podrá gestionar, coadyuvar y promover proyectos en favor de las comunidades afrodescendientes, indígenas, desplazados por la violencia, desplazados por desastres naturales y mujeres cabeza de familia. Gestionar proyectos ante el ICBF u otras entidades competentes para la implementación de políticas públicas encaminadas a la promoción de los derechos de las comunidades afrodescendientes, indígenas, desplazados por la violencia y el conflicto armado, desplazados por desastres natutales y mujeres cabeza de familia. Promover, gestionar, adelantar, coordinar y desarrollar programas sociales dirigidos al mantenimiento y conservación en el tiempo de factores culturales, deportivos, artísticos y costumbres de las poblaciones afrodescendientes e indígenas, a través de la realización de talleres, festividades, danzas, cursos y demás eventos encaminados a la conservación de las raíces étnicas. Adelantar proyectos ante el gobierno nacional que propendan por la consecución de tierras y bienes inmuebles para las comunidades afrodescendientes, indígenas, desplazados por la violencia, desplazados por desastres naturales y mujeres cabeza de familia. Fomentar y desarrollar proyectos y programas de orientación integral a niñas y niñas y adolescentes que les permita potencializar sus capacidades, habilidades y destrezas para que sean ellos los que impulsen la construcción de ambientes de tolerancia, respeto, convivencia pacífica, que permitan el buen trato y relaciones activas entre familias y la comunidad. Implementar proyectos productivos encaminados a fomentar el desarrollo integral en los sectores: agrícolas, piscícolas, acuícolas, porcinos, apícolas, avícolas y ganaderas. Implementar proyectos que redunden en la recuperación de las zonas que padecen daños ambientales. Fomentar cátedra sobre el cristianismo no solo a los afrodescendientes si no a todas las agremiaciones que deseen conocer a fondo el desarrollo del cristianismo en esta tierra. En educación: a)realizar actividades de apoyo a la educación. b) impulsar, organizar y ejecutar programas y servicios con alta gestión social, administrativa y legal orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los socios, con acciones encaminadas al desarrollo comunitario, bajo la cooperación y corresponsabilidad dentro de una participación activa interinstitucional. Impulsar la integridad comunitaria a través de la promoción y realización de proyectos que materialicen este objetivo. c) diseño e implementación de sistemas de información y procesos de cómputo; elaboración de planes de ordenamiento territorial, planes ambientales, planes educativos y de salud y demás planes sectoriales; desarrollar programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos en las áreas administrativa, financiera, de planeación, contratación y demás áreas del que hacer público; elaboración procesos de nomenclatura vial y residencial asesoría de gestión pública. d) brindar asesoría y consultaría legal, administrativa financiera a entidades del sector público y privado, en campos como estudios de desarrollo organizacional; estudios de estratificación socioeconómica; formulación y evaluación de proyectos de inversión elaboración y actualización del sistema de selección de beneficiarios SISBÉN; elaboración, evaluación y seguimiento de planes de desarrollo; elaboración de planes de desempeño financiero; desarrollar a través de otras entidades programas de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, mujer, familia, juventud, niñez y tercera edad, así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región. e) Gestionar programas de atención integral a la primera infancia cdi modalidad institucional y familiar, hogares infantiles, hogares comunitarios tradicionales, FAMI, generación con bienestar, programas de alimentación escolar (PAE) contribuyendo de

manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, educación inicial de atención integral de la primera infancia, escuela para familias, atención al componente pedagógico en las comunidades en condiciones de vulnerabilidad en convenio con ICBF y el ministerio de educación., en todo el país. f) promover las actividades en el desarrollo comunitario, social, familiar y la niñez, buscando mejores alternativas en la realización de los procesos de investigación a través de las necesidades básicas de la población generando una buena labor en nuestro país. g) Gestionar programas y proyectos que beneficien a la población vulnerable y desplazados como niñas y niños, adolescentes jóvenes, adulto mayor, hombres y mujeres cabeza de familia, además podrá desarrollar programas que apunten a generar las condiciones que posibiliten el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y de su reconocimiento que son sujetos plenos de derechos universales prevalentes e interdependientes, contribuyendo a mejorar el desempeño académico de esta población. H) formulación y ejecución de proyectos de planeación y gestión pública. i) concientizar a través de charlas la participación de las comunidades para fomentar proyecto de bienestar social. j) desarrollo de actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, tendiente a reconocer la importancia de la educación para el desarrollo integral de una nación. k) brindar a través de otras entidades, capacitación docente, directivos docentes y administrativos de los grados preescolares básicos y media con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades. l) Gestionar y promover actividades de capacitación para el desarrollo social comunitario, asesorando, dirigiendo y administrando diferentes programas a miembros de nuestra Fundación y congregación Cristiana la creación de Instituto Bíblicos o carreras de educación no formal permitiendo en fomentar proyectos educativos a través de las Secretarías de Educación Municipal, Departamental o el Ministerio de Educación Nacional. m) promover, apoyar y gestionar programas, proyectos o actividades de formación y capacitación. n) diseñar y ejecutar programas de cualificación a agentes educativos de primera infancia, brindándole herramientas necesarias para enriquecer sus conocimientos y así interpretar la información correctamente para usarla en la formulación de planes de mejoramiento institucional, además prestar sus servicios para construcción y elaboración en las estructuras y técnicas de la evolución por competencia de las instrucciones educativas tanto públicas como privada. o) brindar asesoría profesional a las comunidades de escasos recursos económicos en diferentes áreas como jurídica, administrativa, arquitectónica, social, económico y demás conocimiento propio de la fundación. En salud: a) A través de convenios con terceros, gestionar la prestación de servicios de promoción y prevención en salud. b) regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales. c) gestionar actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. d) gestionar programas integrales de prevención y promoción de las acciones del plan de intervención colectiva pic, de las diferentes enfermedades proporcionando soluciones innovadoras, sustentables que permitan a que más personas tengan mejor calidad de vida en la salud. e) desarrollar actividades tendientes a la recopilación y manejo de la información que permitan, almacenar y actualizar los datos de las personas que integran el sistema nacional de salud pública a si poder con esta información, optimizar el sistema, y tomar las mejores decisiones para aumentar la cobertura de aseguramiento en salud. En ciencia, tecnología e innovación. f) investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. j) Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. k) estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. l)planificar, diseñar, desarrollar, gestionar, controlar y evaluar proyecto que contribuyan a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones. m) diseño análisis y desarrollo de programas de computación a la medida. Y estándares. n) diseño, desarrollo asesorías y suministro de software a instituciones y a particulares en la implementación de sistemas de información automáticos. Actividades recreativas y culturales. a) prestar servicios de organización y /o ejecución de eventos especiales, fiestas, actos culturales, actos deportivos y recreativos. b) desarrollar, gestionar, controlar y evaluar programas de integración social, que busca brindar oportunidades de desarrollo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en contextos de vulnerabilidad social, impulsando su crecimiento mediante la práctica de actividades deportivas que contribuyan a su reinserción a un tejido social productivo, libre de adicciones, pandillerismo y pobreza extrema. c) desarrollar, programas que promuevan la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. A nivel local, regional y nacional representando sus culturas. En actividades de desarrollo empresarial. e) promover programas de capacitación, el fomento del emprendimiento,

planes de negocios y la mi pymes para velar por el desarrollo integral de la familia en zonas rurales y urbanas f) consolidad en implantar ante las comunidades objeto del desarrollo, el principio constitucional de la participación comunitaria para el control social de la gestión gubernamental, así como la promoción, organización y capacitación para la consolidación de formas asociativas y economía solidaria para el servicio del desarrollo comunitario. g) transferencia de tecnología, formulación, implementación, seguimiento y en el marco del sector solidario o cooperativo, general procesos de fortalecimiento, capacitación, asistencia legal o técnica, líneas de crédito orientadas a la generación de ingresos y mejoras de las condiciones de vida de la población. h) apoyar en el marco del sector solidario o cooperativo, general procesos de fortalecimiento, capacitación, asistencia legal o técnica, líneas de crédito orientadas a la generación de ingresos y mejoras de las condiciones de vida de la población. i) fomentar el desarrollo económico de la región a través de programas de gestión empresarial y proyectos productivos que generen empleo y fortalezcan las actividades agrícolas, pecuarias, y piscícolas en producción y transformación. j) ejecutar proyectos relacionados con la administración del inmobiliario urbanístico de la ciudad actividad en apoyo a los derechos humanos. k) desarrollar programas de protección, asistencia y promoción de los derechos humanos, resolución y tratamiento pacífico de conflictos, participación y desarrollo comunitario de las poblaciones tendientes a mejorar la defensa, protección personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, lo anterior enfocada a construir un ambiente sano. Actividades de protección al medio ambiente. l) contribuir con la conservación y preservación del medioambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable en defensa del medio ambiente físico, agua aire, suelo clima y bosques. m) actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. Actividades de protección al medio ambiente: a) capacitación, tratamiento y distribución de aguas. b) evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) recolección de desechos no peligrosos. e) tratamiento y disposición de desechos no peligrosos. f) actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. g) otras actividades recreativas y de esparcimiento. Para desarrollar su objeto, la Fundación podrá ejecutar entre otras las siguientes actividades: parágrafo 1: la Fundación puede adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, o ceder créditos civiles o comerciales, innovar, comprender en todo cuanto tenga o pueda tener intereses. Prestación de asesorías a empresas oficiales y privadas. Elaboración de proyectos en todas las Áreas; colaborar con la sociedad en general en las labores humanitarias y de bien común en cualquier campo. Celebrar contratos con entidades públicas y privadas que tengan como fin el brindar asistencia a la comunidad en general. Ejecutar proyectos de mantenimiento y limpieza de caños, drenajes y tratamiento de aguas servidas y recolección de inservibles. Apoyar a discapacitados e invidentes de cualquier índole. Podrá administrar programas que brinden asistencia a los animales callejeros mediante convenios con entidades públicas y privadas. Promover la prestación de servicio de suministro de medicamentos, elementos y equipos médicos, de uso hospitalario y ambulatorio, papelería, electrodomésticos, a través suyo y/o .de otras entidades, compra y venta, suministro y manejo de alimentos, abarrotes y víveres. Brindar servicios de poda y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes. parágrafo 2: para conseguir sus fines principales, la Fundación podrá realizar contrataciones de prestación de servicios con diferentes entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales de carácter público privado además como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación tendrá la finalidad en el desarrollo de sus actividades, en proyectos productivos, promover, orientar y coordinar programas de etnoeducacion y capacitaciones en artes y oficios, asistencia social general, asistencia a indigentes, atención a enfermos terminales, etc., además de manera particular desarrollar programas en convenio con el Instituto Colombiano de bienestar familiar icbf como son sala sabyi cuna, hogares infantiles, desayunos infantiles, comedores infantiles, comedores de la alimentación al adulto mayor, madres de familia, hogares de bienestar, pma, PAE, entre otros. Podrá brindar capacitaciones deportivas a los diferentes municipios, departamentos. Comercialización y distribución de productos terminados tales como rajón de mármol, triturados , gravas ,rellenos para terraplén ,base y sub base granular ,arenas ,piedras ciclópes ,balasto ,granitos ,marmolinas ,carbonatos de calcio etc. .diseño e instalación y comercialización de redes de acueducto y alcantarillado ,redes contra incendio ,alquiler de equipos tales como: formaletas, manolejas, cortadora ,saltarinas ,equipos de presión ,perforación horizontal, termo fusión, electro fusión ,perforación de pozos ,construcción de laguna de oxidación y otros ,interventoría y consultoría de toda clase de obra civil de ingeniería y arquitectónica. participación en

licitaciones y convocatorias nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de ingeniería y/o arquitectura y explotación de toda clase de actividad relacionada directa o indirecta con la construcción, podrá suscribir todo tipo de contratos y/o convenios interadministrativos de asesorías, consultorías, interventorías e investigación de proyectos ,diseños de estudios de factibilidad ,construcción y la ejecución de obras civiles y eléctricas en general de alta y baja tensión ,obras civiles hidráulicas ,presas ,diques ,muelles ,dragados y canales de saneamientos básicos de aguas servidas y de lluvias. Evaluación de proyectos de inversión pública y privada en los sectores de vivienda de interés social ,desarrollo de viviendas con recursos públicos o privados así mismo la contrición de hogares infantiles ,CDI, colegios acueductos alcantarillados puestos de salud ,hospitales ,comandos de policías ,restauración de palacios municipales ,palacios de justicia ,universidades, organizaciones de viviendas populares. Para lograr sus objetivos, la FUNDACION podrá: A) recibir, mantener, usar, manejar y aplicar cualquier clase de contribución y cuotas que los miembros o extraños aporten a la fundación; pudiendo así mismo, transigir y comprometer. B) Adquirir título y poseer los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades. C) En general celebrar todo acto o contrato lícito en orden de lograr sus fines y objetivos principales.

PATRIMONIO

$ 10.100.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la asociación, esta formado por los aportes y cuotas con que contribuyan sus miembros, por los demás ingresos que adquiera a título oneroso y/o lucrativo. Parágrafo: La fundación responderá con su patrimonio por todas las obligaciones que contraiga. Disposiciones sobre el patrimonio: El patrimonio de la asociación esta constituido por: 1. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados, las cuales serán determinadas por la Asamblea en reunion posterior. 2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas. 3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras. 4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la Junta Directiva: d. El representante legal podrá comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor sea indefinido sin autorización de la Asamblea o la Junta Directiva. Funciones del Presidente: a. Representar legalmente a la Fundación con las facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir. b. Velar por el reglamento de los estatutos, determinaciones e instrucciones de la junta. c. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación dispuestos por estos estatutos. d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de la Fundación, elaborar planes y proyectos para ponerlos a disposición y consideración de la junta y realizar las demás actividades que se le fije y otras compatibles con su cargo. e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea. f. Llamar a reuniones y divulgar programas. g. velar por la parte administrativa de la Fundación. Funciones del Vicepresidente: h. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas con las mismas atribuciones. I. Colaborar con el presidente para la ejecución de programas y proyectos para la asociación. j. velar por el bienestar de la Fundación y sus miembros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Por Acta No. 10 del 01 de diciembre de 2019 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2019 con el No. 22633 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROGERS PAUL ALVAREZ NUGUETT	C.C. No. 12,624,151

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2021 - 13:01:43
Recibo No. S000700682, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BxEkPCWVpP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

Por Acta No. 10 del 01 de diciembre de 2019 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2019 con el No. 22633 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	HILDER ALFONSO DIAZ TOBIAS	C.C. No. 73,376,695

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 16 del 09 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 24073 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT	C.C. No. 12,624,151
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HILDER ALFONSO DIAZ TOBIAS	C.C. No. 73,376,695
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LORENA PAOLA CORONADO JIMENEZ	C.C. No. 1,083,460,150
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARLENE ISABEL CAMPUZANO DE AMADOR	C.C. No. 39,029,283
QUINTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARLEDIS ELIECER BARROS URIELES	C.C. No. 12,448,572

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

Por Acta No. 16 del 12 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 24074 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MERY ESTHER ALBARRACIN PEÑALVER	C.C. No. 57,419,498	151076-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 01 de diciembre de 2019 de la Asamblea General	22631 del 09 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2021 - 13:01:43
Recibo No. S000700682, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BxEkPCWVpP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El futuro es de todos | Mininterior

CERTIFICACIÓN N° 131 del 09 de abril de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud **EXT_S21-00015847-PQRSD-015820-PQR** del 24 de febrero de 2021, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que la **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO",** ubicada en jurisdicción del municipio de Ciénaga, departamento de Magdalena, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 130 del 29 de junio de 2016** y actualmente figura como Representante Legal el señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.624.151, Celular. 3107475962, correo electrónico: funsovafro@hotmail.com.

Así mismo se certifica que se efectuó el reporte de novedades en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con base en lo establecido en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Noel Murillo Candno – Contratista **DACNARP**
Revisó: Lorena Varón Bravo – Contratista **DACNARP**
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade / **Directora**

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 del 29 JUN 2016

"Por la cual se inscribe una Organización de base de comunidades negras en el Registro Único Nacional de Organizaciones de base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades institucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 del 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de fecha 22 de Marzo de 2016 con radicado externo **EXTM116-0012945**, por la señora **PEDRO LUIS PAREJO FERNANDEZ** en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN** denominada **ASOCIACIÓN MUSICAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LAS NACIONES DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA "ASOMUDECAVI"**, solicita la inscripción en el Registro Único Nacional de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que para la inscripción de la mencionada Organización, el Representante Legal, allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 que establece:

"Artículo 2.5.1.1.14. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, o la dependencia que haga sus veces, llevará un Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Sólo podrán inscribirse en tal Registro, aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;
2. Tengan más de un año de haberse conformado como tales;

3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces;

4. Acta de constitución de la organización, con la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad, domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros;

5. Los Estatutos de la organización, los cuales no podrán omitir los siguientes aspectos:
I. Estructura interna de la organización.
II. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.
III. Procedimiento para la toma de decisiones;

6. Nombres de sus voceros o representantes elegidos democráticamente;

7. Plan de actividades anual;

8. Dirección para correspondencia.

Parágrafo. En los Estatutos de las organizaciones a que alude el presente artículo, se deberá establecer expresamente que las personas que integran la organización, deben ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. (Decreto 3770 de 2008, artículo 14)".

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la **ORGANIZACIÓN** denominada **ASOCIACIÓN MUSICAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LAS NACIONES DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA "ASOMUDECAVI"**, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015,

10

MININTERIOR — TRABAJO POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN NÚMERO 130 del 29 JUN 2016

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Registro Único Nacional de Organizaciones de base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la **ORGANIZACIÓN** denominada **ASOCIACIÓN MUSICAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LAS NACIONES DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA "ASOMUDECAVI"**, localizada en el Municipio de Ciénaga – Departamento del Magdalena, con dirección de notificación en Carrera 26 N°. 20 46, Municipio de Ciénaga, Representada Legalmente por el señor **PEDRO LUIS PAREJO FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 4'978.356 de Santa Marta; número de celular: 3014215597.

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la junta directiva la cual consta en el Acta de Constitución 001 de 01 de Abril de 2014, se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
PEDRO PAREJO FERNANDEZ	4'978.356	Representante Legal y Presidente
JOSE JIMENO CASTRO	12'449.093	Vicepresidente
LORENA CORONADO	1'083.460.150	Secretaria
OSCAR AVENDAÑO MONTERO	1'083.571.980	Tesorero
DEYVER REALES CASTRO	1'083.558.846	Fiscal

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **PEDRO LUIS PAREJO FERNANDEZ**, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUSICAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LAS NACIONES DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA "ASOMUDECAVI".**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 29 JUN 2016

ROSA BELISA GÓNGORA GARCÍA
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Dulaya y Mosquera Osorio – Grupo de apoyo y Soporte Normativo
Revisó: José Rogelio Cano – Coordinador Grupo de Apoyo y Soporte Normativo
Aprobó: Rosa Belisa Góngora García – Directora asuntos Comunidades

El futuro es de todos | Mininterior

CERTIFICACIÓN N° 264 del 06 de agosto de 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud radicada bajo los **EXTMI2020-18556** del 01 de junio de 2020 **,** y **EXTMI2020-22253** del 06 de julio de 2020, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que la organización denominada **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** de Ciénaga, Magdalena, aparece inscrita en el Registro Único de Consejos Comunitarios y de Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 130 del 29 de junio de 2016**, y actualmente figura como Representante Legal el señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.624.151, y correo electrónico: funsovafro@hotmail.com/ asomudecavi@hotmail.com.

Que mediante Resolución No. **186 del 06 de agosto de 2020** se actualizó en el Registro Único para la vigencia 2020, por cumplir con lo establecido en los artículos **2.5.1.1.17 y 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015**.

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Damaris Gómez / Abogada Contratista / Grupo de Soporte Normativo
Revisó: Lorena Varon/ Abogada Contratista / Grupo de Soporte Normativo
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade / Directora
TRD: 2300-225-28

REPUBLICA DE COLOMBIA

El futuro es de todos | Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 186 del 06 de agosto de 2020

"Por la cual se Actualiza una organización en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.1.17 del Decreto 1066 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición hecha ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con radicados externos **EXTMI2020-18556** del 01 de junio de 2020 , y **EXTMI2020-22253** del 06 de julio de 2020, el señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT** en su calidad de representante legal de la organización denominada **ASOCIACIÓN MUSICAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LOS AFRODESCENDIENTES "ASOMUDECAVI"** solicita actualización en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que la organización **ASOCIACIÓN MUSICAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LOS AFRODESCENDIENTES "ASOMUDECAVI"**, fue inscrita con **Resolución No. 130 del 29 de junio de 2016** en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización de la organización, el representante legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015:

Artículo 2.5.1.1.17. Actualización de documentos. *Las organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de que trata el presente capítulo, deberán actualizar anualmente su plan de actividades, la relación de sus miembros, y los datos relacionados con la dirección y representación legal de la respectiva organización, y reportar tal información a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año. (Decreto 3770 de 2008, artículo 17)*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la organización denominada **ASOCIACIÓN MUSICAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LOS AFRODESCENDIENTES "ASOMUDECAVI",** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización denominada previamente ASOCIACIÓN MUSICAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE AVIVAMIENTO PARA LOS AFRODESCENDIENTES "ASOMUDECAVI" y que mediante acta No.010 del 01 de diciembre de 2019 cambia su nombre a **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** localizada en Ciénaga - Departamento del Magdalena, con dirección de

RESOLUCIÓN NÚMERO 186 del 06 de agosto de 2020

notificación: Calle 22 No 25A 71, representada legalmente por el señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.624.151, Teléfono 3107475962 Email: funsovafro@hotmail.com / asomudecavi@hotmail.com

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva de la organización denominada **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, la cual conforme al Acta No. 010 del 01 de diciembre de 2019 se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT	12.624.151	Presidente y Representante Legal
HILDER ALFONSO DIAZ TOBIAS	73.376.695	Vicepresidente
LORENA PAOLA CORONADO JIMENEZ	1.083.460.150	Secretaria
MARLENE ISABEL CAMPUZANO AMADOR	39.029.283	Tesorera

Que en la misma asamblea se eligió en el cargo de **FISCAL** al señor **PEDRO ANTONIO MONSALVO PAREJO** identificado con C.C. No. 19.588.146

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.624.151,en su condición de representante legal de la organización denominada **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** al correo electrónico funsovafro@hotmail.com / asomudecavi@hotmail.com

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **06 de agosto de 2020**

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Damaris Gómez/ Abogada Contratista / Grupo de Soporte Normativo
Revisó: Lorena Varon/ Abogada Contratista / Grupo de Soporte Normativo
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade / Directora
TDR. 2300-510-12

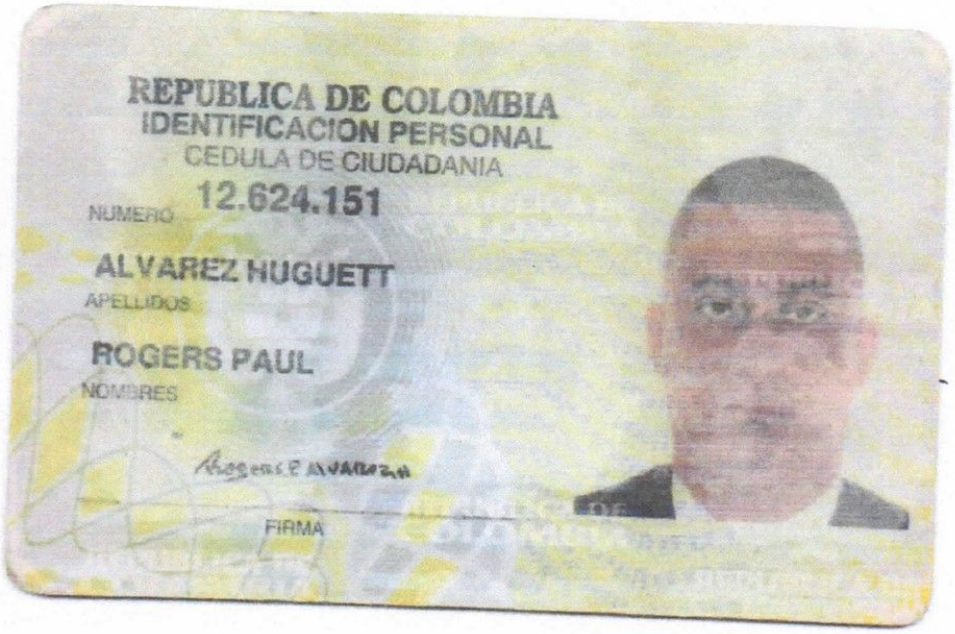

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.624.151

ALVAREZ HUGUETT
APELLIDOS

ROGERS PAUL
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1969
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-SEP-1987 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300101-43157798-M-0012624151-20071025 00276 07298H 02 230648666

Fundación Social
AVIVAR AFRO
NIT. 900947762-3 Régimen Común

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

ANEXO 4
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Ciénaga abril 5 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo **MERY ESTHER ALBARRACIN PEÑALVER**, en calidad de Revisor Fiscal de la comunidad organizada la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, con NIT: **900.947.762-3** , identificada con cédula de ciudadanía Nº 57.419.498 de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MERY ESTHER ALBARRACIN PEÑALVER
C. C. Nº. 57.419.498 de Ciénaga-Magd
Revisor Fiscal
TP-151076-T
Se adjunta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 57.419.498

ALBARRACIN PEÑALVER
APELLIDOS

MERY ESTHER
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1974
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

01-MAR-1993 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2101600-51153781-F-0057419498-20070129 00141 07029B 03 222004366

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

151076-T

MERY ESTHER
ALBARRACIN PEÑALVER
C.C. 57419498
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161444

FIRMA DEL TITULAR 76037

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B7FE58C6207C9246

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MERY ESTHER ALBARRACIN PEÑALVER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 57419498 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 151076-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14750881190

(415)7707212489984(8020) 000001475088119 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 4 7 7 6 2
6. DV: 3
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:

35. Razón social: FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO

36. Nombre comercial:
37. Sigla: FUNSOVAFRO

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Magdalena 4 7
40. Ciudad/Municipio: Ciénaga 1 8 9

41. Dirección principal: CL 22 25 A 71

42. Correo electrónico: funsovafro@gmail.com

43. Código postal: 4 7 6 8 1
44. Teléfono 1: 3 1 0 7 4 7 5 9 6 2
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 1 0 2 0	8 8 9 1	2 0 2 0 0 1 0 9	8 8 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 04 - 05 / 22 : 14: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALVAREZ HUGUETT ROGERS PAUL
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-04-2021 10:15:35PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164250176

WEB
18:11:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO identificado(a) con NIT número 9009477623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de abril de 2021, a las 18:00:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12624151
Código de Verificación	12624151210406180053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164250080

WEB
18:09:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12624151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2021 07:12:32 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **12624151**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21296624** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO 5

PROYECTO DE RADIODIFUCION SONORA COMUNITARIA

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA P'UBLICA Nº. 001 de 2020

EMISORA COMUNITARIA LA CUAL LLAMAREMOS "RAICES STEREO"
CLASE: D
CODIGO DANE: 47183
FRECUENCIA MHz: 90.3
POTENCIA DE OPERACIÓN-P. R, A W :200
FRECUENCIA DE ENLACE (MHz): 301,3
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJR84

PROYECTO DE SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSION SONORA DE COMUNIDADES ETNICAS EN FRECUENCIA MODULADA, CON ESTACIONES DE CUBRIMIENTO CLASE D

ABRIL 15 DEL 2021

CIÈNGA-MAGDALENA

REPUBLICA DE COLOMBIA

1. PRESENTACIÓN

El suscrito **ROGERS PAUL ÁLVAREZ HUGUETT**, con cédula de ciudadanía número 12.624.151 expedida en Ciénaga, Magdalena., en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** Nit. **900.947.762-3** entidad sin ánimo de lucro, con inscripción ante la Cámara de Comercio de Santa Marta el día 20 de Octubre de 2015 bajo el Número 15258 del Libro I de registro, y con domicilio en el Municipio de Ciénaga departamento del Magdalena, en la calle 22 No 25ª - 71; presenta Proyecto de Radiodifusión Sonora de conformidad con los términos de referencia como documento anexo de la Propuesta que se presenta para participar en la Convocatoria Pública 01 de 2020 para obtener la concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en el Municipio de CIENAGA departamento del MAGDALENA, todo dentro del marco de lo establecido definido por la Constitución Política, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1098 de 2015, la Resolución 415 de 2010, y demás normas que regulan el sector de las telecomunicaciones.

2. RESEÑA HISTORICA DE FUNSOVAFRO

Somos una organización Afrodescendientes sin ánimo de lucro asentada en el Municipio de Ciénaga Magdalena nos unimos con la finalidad de buscar el progreso y bienestar a nuestras Comunidades, nos conformamos a través del **acta No 001 del 01 de abril del 2014 bajo la razón social ASOCIACION MUSICAL DEPORTIVA Y CULTURAL AVIVAMIENTO PARA LOS AFRODESCENDIENTES "ASOMUDECAVI"**.Tanto la **ley 70/93** como los decretos **3770/08,1745/95** y todas las normatividades vigentes, vigiladas y reguladas por el Ministerio del Interior, nos permite no solo organizarnos si no también que es lo más importante gestionar y buscar el desarrollo de nuestra Comunidades tanto a nivel Nacional como a nivel local ,en los Entes Territoriales teniendo en cuenta la Descentralización Administrativa y **registrada de manera Inicial en el Registro Único de organizaciones de Base y Consejos Comunitarios del Ministerio del Interior Bajo la Expedición de la Resolución Nº 130 del 29 de Junio del 2016** y en consecución dándole cumplimientos al Decreto 1066 de 2015 establecidos en los

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

artículos 2.5.1.1.14 .Para la actualización en el mismo registro Único y el cual se hace cambio del acto administrativo cuando haya lugar de cambios en la Junta Directiva de las organizaciones ,y también hubo lugar a la expedición de una nueva Resolución expedida por el Ministerio del Interior por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras ,Afrocolombianas ,Raizales y palenqueras bajo el numero de la nueva **Resolución 0019 del 13 de febrero del 2019 .**

El 01 de diciembre del 2019 según Acta Nº 010 la Asamblea General Opta por una Transformación a otro tipo Jurídico se hace cambio de Asociación a Fundación el cual la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras expide de nuevo un acto administrativo bajo la Resolución Nº 186 del 06 de Agosto del 2020,dando cumplimiento con las exigencias jurídicas pertinentes y no perdiendo su registro Inicial ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras del 29 de Junio del 2016 en su Resolución Nº 130

La idea de organizar esta Fundación nació: Primero no solo de un grupo de hombres y mujeres negras y negras sino de toda una comunidad ansiosos y ansiosas de buscar el desarrollo de sus comunidades teniendo como referencia nuestro estado social de derecho, plasmado en nuestra carta política y en la normatividad mencionada anteriormente ya que según esta normatividad la población afrocolombiana/negra palanquera y Raizales, sujeto de derechos “por ser Afrocolombianos” y de derechos colectivos como comunidades negras . Y también: Segundo por la necesidad de reclamar todos estos hechos teniendo como referencia el desconocimiento de las normas por parte de las autoridades territoriales y la única forma de reclamarlos es estando organizados por que sabemos que individualmente no es legal. EL VERDADERO ESTADO SOCIAL DE DERECHOS PALASMADO EN NUESTRA CARTA POLITICA ES AQUEL DONDE LAS AUTORIDADES SON LAS PRIMERAS EN RESTABLECERNOLOS CUANDO ESTOS ESTAN SIENDO VULNERADOS. Desafortunadamente el desconocimiento de algunos servidores, funcionarios y servidores públicos hacen que este ordenamiento Jurídico no se cumpla a cabalidad.

3. INTRODUCCIÓN

En el municipio de Ciénaga – Magdalena, la comunidad no cuenta con un medio de comunicación alternativo, que les permita comunicarse, informarse y enterarse del acontecer diario, y sobre todo expresarse libremente. Por lo tanto, la puesta en funcionamiento de una emisora de carácter comunitario Étnico en dicho municipio, es una idea que desde hace mucho tiempo atrás se viene madurando por parte de algunas personas y líderes comunitarios del municipio para dar solución a este problema de comunicación.

Teniendo en cuenta que desde hace varios años se ha manifestado el interés y la necesidad de la comunidad **Étnica** para obtener este medio de comunicación, la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, ha decido liderar esta importante iniciativa, y así participar en la **convocatoria pública 01 de 2020** y presentar este proyecto de radiodifusión sonora al Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, toda vez que queremos darle a la comunidad Étnica la tan anhelada emisora comunitaria Étnica para el municipio de Ciénaga – Magdalena, que contribuya a una dinámica comunicacional y aporte al desarrollo cultural y social de la comunidad.

Por lo anterior, el proyecto de radiodifusión sonora está encaminado a darle solución a un problema comunicacional de este municipio, a fin de promover la creación de una emisora comunitaria Étnica local, como medio de comunicación que permita el desarrollo de procesos comunicativos que beneficiarán a la comunidad.

4.OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la emisora de carácter comunitario Étnica en el municipio de Ciénaga – Magdalena en la solución de los problemas y conflictos locales, regionales y nacionales, mediante el establecimiento de programas radiales para el diagnóstico, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos, la ampliación de instrumentos legales y metodológicos, la utilización de tecnologías de punta, el desarrollo de tecnologías alternativas y la vinculación sectorial, institucional y comunitaria enfocados en las raíces afrodescendientes .

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Radio Difusión Sonora **RAICES STEREO.**
- Servir como medio de comunicación con una mayor cobertura para informar, educar y recrear a la población Afrodescendientes y público en general mediante la Difusión Sonora "Emisora".

5.ANTECEDENTES

FICHA TECNICA DE CIÈNAGA-MAGDALENA

Ciénaga, municipio de Colombia que pertenece al departamento del Magdalena, localizado a orillas del mar Caribe, en el extremo nororiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta. La población se encuentra a una altitud de 3 msnm y la temperatura tiene un promedio de 34 °C. Dista 35 km de la ciudad de Santa Marta. La localidad fue catequizada (mas no fundada puesto que ya existía) por Fray Tomás Ortiz en 1538 y ha tenido diferentes nombres, como el de Aldea Grande y San Juan Bautista de Córdoba. En 1715 fue reorganizado el poblado por Fernando Mier y Guerra, alcanzando la categoría de municipio en 1867. La actividad económica predominante fue, durante mucho tiempo, el monocultivo del banano que ahora es reducido, dando paso a una gran diversidad de productos agrícolas y a la ganadería. En este municipio ocurrió la trágica masacre de las bananeras.

CONTEXTO MUNICIPAL ÿ EXTENSIÓN, UBICACIÓN Y LIMITES DEL MUNICIPIO:

La extensión total del municipio es de 1242.68 Kms2. El área urbana ocupa 9.36 Kms2. El perímetro del municipio es de 249.095 km y el perímetro urbano es de 20.284 km. Como se puede observar, el grueso del territorio corresponde al área rural, especialmente a las jurisdicciones del municipio en la Sierra Nevada. Sólo el corregimiento de Palmor ocupa el 46.8% del territorio total (581,75 Kms2).

El área urbana solo representa un 0.0075% de la extensión total. El municipio está comprendido entre 10° 30´ 20" a 11° 30´latitud Norte y 73 ° 30´ a 74 ° 30´ al oeste de Greenwich. Límites geográficos:

NORTE: Mar Caribe – Distrito de Santa Marta

SUR: Municipio de Zona Bananera

ESTE: Municipio de Aracataca y Distrito de Santa Marta

OESTE: Municipio de Pueblo Viejo- La Ciénaga Grande ÿ DIVISIÓN TERRITORIAL.

El municipio de Ciénaga pertenece a la subregión norte del departamento del Magdalena. Administrativamente está dividido en una cabecera y cinco corregimientos: Cordobita, Sevillano, Palmor, San Pedro de la Sierra, y Siberia a). La cabecera municipal se divide en 4 comunas:

Ciénaga Grande, Mar Caribe, San Juan del Córdoba y Nuevo Horizonte. Además, está dividida en seis (6) sectores prediales (IGAC). Las comunas a su vez están conformadas por barrios y los corregimientos están organizados en caseríos y veredas. ÿ DEFINICION Y DIVISIÓN DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEFINICIÓN DE COMUNAS: Comunas son los sectores territoriales en que se divide la Cabecera Municipal con sus límites bien definidos, cuyo objetivo principal es mejorar la prestación de los servicios públicos y asegurar la participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos de carácter local. Las comunas y corregimientos son divisiones de territorio municipal y por ello carecen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Las comunas en las que se divide la cabecera municipal son: COMUNA:

1 MAR CARIBE COMUNA.

2 SAN JUAN DEL CORDOBA COMUNA.

3 CIENAGA GRANDE COMUNA.

4 NUEVO HORIZONTE.

DELIMITACION DE CONFORMACIÓN DE LAS COMUNAS: Los límites de las comunas son los siguientes:

COMUNA 1: MAR CARIBE 1. Punto de Referencia: Delimita con el Municipio de Pueblo Viejo en el punto 1 y sigue su curso hasta el Este hasta la carrera 2, cruza hacia el Sur con la carrera 2 y sigue hasta la calle 20 y de aquí sigue por toda la calle 20 hacia el Este hasta la carrera 6ª, cruza por el Este hacia la izquierda por el Norte hasta la carretera Nacional y sigue su curso hacia el Este hasta la carretera Nacional, cruza a la derecha por la carretera Nacional y sigue su curso hacia el Este hasta el antiguo teatro Córdoba, cruza por la diagonal por la calle 19 carrera 13, sigue por ésta carrera hasta la calle 20 o Carretera Nacional, cruza hasta la carrera 21 Avenida San Cristóbal o sector de la Bomba, cruza a la izquierda hacia el Norte con la carrera 21 hasta la calle 18, cruza a la izquierda (oeste) por la calle 18 hasta la carrera 19, cruza al Norte y sigue a la carrera 19 con calle 13 hasta la carrera 21, cruza hacia la izquierda (Norte) sobre la carrera 21 hasta la calle 10, cruza a la izquierda (Oeste) hasta la carrera 19, cruza al Norte por la carrera 19 hasta la calle 5 a, b, cruza hacia el Norte con la carrera 18 hasta la calle 2ª, sigue su curso hacia la derecha sobre la calle 2ª, hasta la calle 20, cruza a la izquierda hacia el Norte hasta la carrera 20 hasta llegar a los límites del terreno de Castillo Blanco, cruza por

la izquierda hacia el Este hasta llegar al punto quinto doble por el Oeste por el Mar Caribe punto 3, cruza a la izquierda y sigue su curso por toda la playa hacia el Este del punto 2, cruza hacia la izquierda para encontrar el punto 1, o punto de partida. Los Barrios que conforman esta comuna son: NANCY POLO, BRISAS DEL MAR, COSTA VERDE, MICAEL COTES, MIRAMAR, PARIS, ABAJO, LAS DELICIAS, OLIVO, KENNEDY, CENTENARIO, EL JARDÍN, SAN RAFAEL, LA VICTORIA, CENTRO, CIUDAD BOLIVAR, SAN JOSE, EL CARMEN Y MAR DE PLATA.

COMUNA 2: SAN JUAN DEL CORDOBA 2. Punto de Referencia: Sector la Bomba con carrera 21 y calle 20. Comienza su curso por el Norte con la carrera 21 hasta la calle 18, dobla a la izquierda hacia el Oeste con la calle 18 hasta la carrera 19, cruza hacia el Norte y sigue por la carrera 19 hasta llegar a la calle 13, cruza a la derecha hacia el Este sigue la calle 13 hasta la carrera 21, cruza a la izquierda al Norte, sigue la carrera 21 con calle 10, cruza hacia la izquierda al Este hasta la calle 19, cruza al Norte en la carrera 19 hasta la calle 5 a, b, dobla hacia el Oeste por la calle 5 a, b, dobla hacia el Oeste por la calle 5B, hasta la carrera 18, cruza hacia el Norte por la carrera 18 hasta la calle 2, sigue su curso hacia la derecha por el punto 4 de la calle 2ª hasta la carrera 20, cruza a la izquierda hacia el Norte por la carrera 20 hasta llegar al límite del señor Castillo Blanco hasta llegar al punto 6, aquí cruza hacia el Sur parando con los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, aquí limita con los terrenos del Señor Alfonso Diazgranados, cruza a la izquierda y sigue por el punto 14, cruza a la derecha por la Troncal del Caribe o Carretera Nacional, sigue su curso hasta llegar al punto de partida, con la carrera 21 con calle 20. Los barrios que conforman esta comuna son: BELLA VISTA, EL PORVENIR, JORGE ELIÉCER GAITAN, LA ESPERANZA, LA FLORESTA, LA GUAJIRA LA MANGA, LOMA FRESCA, MANZANARES, MARGARITA, URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR, NAZARETH, 5 DE FEBRERO, EL MINUTO DE DIOS, LOS GIRASOLES, EL INURBE Y EL FARO.

COMUNA 3: CIENAGA GRANDE 3. Punto de Referencia: Limita con el Municipio de Pueblo Viejo con el punto 1, con la Troncal del Caribe y sigue hasta el Sur hasta punto 26, de aquí sigue su curso por toda la orilla de la Ciénaga Grande hasta encontrar el punto 25, cruza hacia el Este hasta el punto 24, de la carrera 21, cruza por esta hacia el Norte hasta llegar a la calle 20, sector de la Bomba, cruza hacia el Oeste por toda la Carretera Nacional hasta la carrera 13, dobla a la derecha hacia el Norte y sigue hasta la calle 19, sigue por la diagonal hasta donde está el antiguo teatro córdoba por la calle 18 A, sigue su curso por toda la Carretera Nacional hasta llegar a carrera 6, dobla a la izquierda hacia el Sur hasta llegar a la calle 20, cruza a la derecha por la calle 20 hacia el Este, hasta carrera 2, dobla a la derecha hacia el Norte y sigue hasta la Carretera Nacional, cruza a la izquierda por la Carretera Nacional y sigue por ésta hasta el punto de partida, limita con el municipio de Pueblo Viejo. Los Barrios que conforman esta comuna son: CARREÑO, CORDOBA, ELISA

CELEDÓN, NELSON PEREZ, OBRERO, SAN JUAN, SANTA INES Y PUERTO NUEVO.

COMUNA 4: NUEVO HORIZONTE 4. Punto de Referencia: El sector de la Bomba con la calle 20, sigue por toda la carrera 21 hacia el Sur, hasta llegar a la calle 24 y sigue su curso por los demás puntos 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17 y 16, luego cruza hacia la izquierda buscando el Oeste por toda la Troncal del Caribe o Carretera Nacional, hasta el punto de referencia. Los Barrios que conforman esta comuna son: ALBORADA, CONCEPCIÓN, 18 DE ENERO, DIVINO NIÑO, PARAÍSO MONTECRISTO Y MARACAIBO

Actualmente esta ciudad se ha convertido en un sitio de interés turístico debido a la filmación de películas como Juana tenía el pelo de oro de Pacho Bottia y de novelas como La marca del deseo, en la que recibe el nombre de Pueblo escondido.

Según Richard McColl periodista de la BBC de Londres "Ésta es la capital del país del realismo mágico colombiano"[1]

Ciénaga, la segunda ciudad del Departamento del Magdalena está situada en un claro al pie de la Sierra Nevada de Santa Marta a orillas del Mar Caribe, al norte del Magdalena y cerca de la ciénaga grande (antiguamente llamada "Ciénaga Grande de Santa Marta").

Historia

Ciénaga es una de aquellas ciudades que nos evoca el pasado, es una ciudad cálida y plena de valores históricos, arquitectónicos, urbanos, ambientales y sociales, que debe ser conocida y por supuesto visitada.

Aunque respecto a su fundación difieren los historiadores, existe la versión que aparece en la Geografía ilustrada de Noguera Rizzoli, de que fue fundada en 1521 por Rodrigo de Bastidas. Algunos historiadores coinciden en que en 1538 se le catequizó con el nombre de “Pueblo de la Ciénaga de Santa Marta”, otros escriben que en 1535 fue llamada “Aldea Grande” y otros conocedores también de la historia, dicen que esta población no tuvo fundación oficial.

Lo cierto es que Ciénaga existe antes del descubrimiento de América y era una aldea aborigen cuando fue catequizada por fray Tomás Ortiz en 1529, quien la describe así: “A ocho leguas de Santa Marta está una población muy grande, un valle entre serranías donde puede haber 4.000 o 5.000 bohíos. Este viejo pueblo de la Ciénaga se formó frente al mar Caribe cerca de la Laguna Grande (Ciénaga Grande de Santa Marta) “Ubicado en las proximidades de las fértiles desembocaduras de los ríos Córdoba y Toribio, y en un sector bordeado de montes fecundos. El litoral Cienagueros habitado de atracción de los Indios Chimillas y más tarde de los bravos Tayrona”.

Este primitivo pueblo de la Ciénaga, sufrió traslados de un lugar a otro en busca de un lugar más conveniente para la defensa del poblado. Otros historiadores afirman que fue visitada en 1518 por el bachiller Martín Fernández de Enciso, por orden de Don Pedro Arias Dávila.

La vida jurídica de Ciénaga comienza a partir del 20 de septiembre de 1755, cuando una real providencia dictada por el señor gobernador Juan Toribio de Herrera Leyva, a petición del señor Antonio del Castillo, indio capitán del pueblo de la Ciénaga y por mandato de Don José Ezpeleta Paldeano Di Castillo y Pardo, Capitán General del Nuevo Reino de Granada y provincias adyacentes, Virrey, Gobernador, teniente general de los reales ejércitos, Presidente Pretorial y Cancillería Real de Santa Fe de Bogotá en el libro "Título ejecutorio a favor de las tierras de la Ciénaga", con lo cual los nativos adquirieron derecho para el fomento de la agricultura, ganadería y pesca, quedando solamente con la obligación de pagar el Real Tributario y Quinto Real de Su Majestad.

En las leyes 36 y 339 de 1876, expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano del Magdalena (en la época de los Estados Unidos de Colombia), Ciénaga ya aparece como Distrito.

Historia arquitectónica

Plaza del Centenario de Ciénaga

Sin duda alguna Ciénaga cambio su aspecto colonial, sencillo y austero en la década de 1920 – 1930 dentro del marco de la bonanza bananera. Según el historiador Guillermo Henríquez, los viajeros Cienagueros, enriquecidos con la bonanza, viajaban a Europa y, muy interesados en poner al día su ciudad, en el lenguaje ecléctico o neoclásico imperante allí, llegaban colmados de ideas renovadoras y, en muy pocos años cambiaron el ropaje de viviendas y edificios públicos. En aquella época estaban en apogeo las formas del Art Noveau, Modern Style y Liberty, que recogían las ideas filosóficas liberizantes alumbrados al nacer del nuevo siglo estas corrientes llegaron a esta ciudad y la influenciaron en gran medida a la ciudad gracias a los viajes de la gente pudiente de Ciénaga.

Según Elías Eslait Russo, un reconocido historiador cenaguero, el crecimiento de Ciénaga originó importantes cambios en el aspecto arquitectónico, “De ser una aldea indígena pasó a ser una población con características modernas, las que fueron traídas directamente desde Europa, dando estilo a un origen a un estilo, en el que amalgaban elementos de la arquitectura caribeña con los “importados” de Europa, motivo que hace de su arquitectura, algo especial en la carta colombiana”.

Templete de Ciénaga

Para Guillermo Henríquez, “esta arquitectura ecléctica que tomaba un poco de los estilos anteriormente anotados y otro tanto de los cánones clásicos, rezagó a un “neoclasicismo” parisino, involucrados dentro de las viejas formas españolas de construcción, se vio aparecer en las diferentes mansiones que fueron construidas en Ciénaga, Cartagena, Barranquilla y parte de Santa Marta”.

Sin embargo, muchos coinciden en que hay que reconocerle a la United Fruit Company (Compañía Exportadora de Banano de esa época) en impulso inicial en el cambio de costumbres, lo que generó este tipo de arquitectura que hoy en día es reconocido a nivel nacional y que llamó la atención para que por resolución 016 de 1994 el Consejo de Monumentos Nacionales declarará a Ciénaga como Monumento Nacional de Colombia, en su Centro Histórico.

Iglesia San Juan Bautista. Vista lateral

También existe muestra de arquitectura Art Nuveau en algunos edificios de la compañía Drummond, inspirada en la arquitectura de los años 20, uno de estos edificios es la aduana municipal.

Nombres de Ciénaga

A lo largo de su historia, Ciénaga ha tenido variedad de nombres, estos son:

1. 1755: Pueblo de la Ciénaga
2. 1844: Villa de San Juan Bautista de la Ciénaga
3. 1858: Distrito Parroquial de la Ciénaga
4. 1875: Ciénaga
5. 1898: San Juan del Córdoba

Finalmente, en 1908 recibió el nombre de Ciénaga, aunque en asuntos de tipo legal como la ciudad es cabecera del Distrito Capital se le denomina en esos asuntos "Cabecera del Municipio de Ciénaga San Juan del Córdoba".

Ciénaga en la guerra

El 10 de noviembre de 1820 sucedió una de las batallas más violentas de la lucha por la independencia de Colombia, que dejó un saldo de 940 muertos (entre patriotas y realistas), con lo cual Brion y Mantilla pudieron establecer gobierno en Santa Marta el día siguiente, aniquilando a los baluartes del realismo en esta sección del Caribe colombiano.

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

Ciénaga como sede de la Presidencia de la República

Ciénaga fue sede de la Presidencia de la República de mayo a junio de 1867, cargo que ocupó don Joaquín Riascos García. En el edificio que ocupó Riascos durante esa época funciona en la actualidad un banco.

Sitios turísticos e históricos

La Casa del Diablo, en el centro de ciudad.

La playa en costas del mar Caribe es un sitio que ofrece un momento de recreación en familia con un ambiente natural con el olor del pescado frito y el arroz de coco que son comidas típicas de la región Caribe colombiana.

Costa Verde es un sitio que nos muestra hermosos paisajes que nos conducen a la llamada “boca del río” donde desemboca El río Córdoba

La segunda ciudad del Magdalena tiene el privilegio De poseer un invaluable patrimonio histórico y cultural como lo es el Templete que es la imagen de esta hermosa ciudad

Coloniales edificaciones como la Iglesia San Juan Bautista, La logia Masónica, “La casa del Diablo” nos transportan a tiempos pasados y nos acompañan en los presentes.

Economía

En la actualidad se desarrollan actividades enfocadas en la piscultura, ganadería y artesanías. El paso del tren carbonero de la compañía Drummond está fomentando el nacimiento de empresas afines a la industria pesada y petroquímica.

Fiestas

Dentro de lo más destacado se encuentra el Festival Nacional de la Leyenda y Danza del Caimán Cenaguero del 17 al 20 de enero que durante varios días ocupa por completo la atención del pueblo cenaguero. Otro evento artístico-musical de singular importancia es el Festival Nacional de Música con Guitarra el cual se inició en el año 1.997, en homenaje al guitarrista y canta autor cenaguero Guillermo de Jesús Buitrago Henríquez, nacido el día 1 de abril de 1.920 quien fue conocido como (Guillermo "El Mono" Buitrago o... "El Jilguero de la Sierra"); además de ser el primer músico colombiano en grabar en acetato con la compañía disquera "Fuentes" en Cartagena un género musical relegado tras su prematuro Fallecimiento el día 19 de abril de 1.949 y, que bien pudo ser denominado, "Música Cienaguera". Fue Guillermo Buitrago quien dio a conocer la música de la provincia del Valle del Cacique Upar y, por ende, a los anónimos compositores de ésta tales como Rafael Escalona Martínez, Emiliano Zuleta Baquero y Tobías Enrique Pumarejo Gutiérrez.

Este certamen se celebra en simultánea con las fiestas patronales de San Juan desde el día 24 hasta el 26 de junio.

Además de las fiestas mencionadas anteriormente, se conmemora la Batalla de Ciénaga, el día 10 de noviembre con el cual se recuerda la Masacre de las Bananeras.

6. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Ciénaga – Magdalena actualmente carece de una emisora comunitaria Étnica, y su crecimiento poblacional, exigen el establecimiento de este medio comunicación que haga posible una interacción más activa entre las personas y se dinamicen los diferentes procesos del municipio donde la protagonista sea la misma comunidad, más aún cuando el municipio históricamente ha sido sometido a un aislamiento ya que en los medios de comunicación de cubrimiento nacional y departamental, sus hechos locales generalmente no tienen cabida.

Por lo anterior, la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** se ha planteado como objetivos establecer un emisora comunitaria Étnica en el municipio de Ciénaga – Magdalena, que integre a las diferentes comunidades y puedan conocer sus hechos, vivencias y las realidades locales pero sobre todo que procure una mayor atención al fortalecimiento de las identidades culturales propias del municipio y permitiendo la participación de sus grupos sociales, líderes comunitarios, instituciones públicas y comunidad en general

La **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** desde hace muchos años ha hecho los esfuerzos para poner en funcionamiento una emisora de carácter comunitario Étnico. Sin embargo, este objetivo no había podido ser posible, toda vez que el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones desde el año 2009 no había abierto una convocatoria pública para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de radio comunitaria Étnica.

Poder contar con una emisora de carácter comunitario Étnico es un anhelo de la comunidad en general del municipio de Ciénaga – Magdalena, ante la necesidad de implementar un adecuado canal de comunicación, donde se puedan integrar a los diferentes actores y sectores sociales del municipio.

Por lo tanto, la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** ha decido participar en la **Convocatoria Pública 01 de 2020**, para lo cual se ha presenta este Proyecto de radiodifusión sonora comunitario Étnico al Ministerio de Tecnologías de

la Información y las Comunicaciones junto con los demás requisitos exigidos en el marco de la Convocatoria Pública con el propósito que se adjudique la licencia y la asignación de la frecuencia.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1- El marco jurídico del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, Parte de los principios básicos de la democracia y el Estado de derecho, sustentado en La Constitución Nacional Art. 20. "...*la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación...".* Y lo previsto en la Ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 de 2019, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1098 de 2015 y la Resolución 415 de 2010 y demás normas aplicables; de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 de 2019, el Artículo 1° del Acto legislativo 002 de 2017, que convierte el Acuerdo Final Firmado el 24 de noviembre de 2016 en una Política pública del estado Dentro de los principios fundamentales contenidos en el Título I de la Constitución Política se encuentra, en el artículo 7, el reconocimiento y protección del Estado a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. En el numeral 2.2.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (en adelante AFP), se estableció la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, debiendo éstos contribuir a dicha participación ciudadana y, en especial, a promover, entre otros, el reconocimiento de las diferentes identidades étnicas y culturales. Así mismo, en el numeral 6 del referido Acuerdo, titulado "Implementación, verificación y refrendación", se contempla dentro de los principios orientadores para su implementación, el "Respeto a la igualdad y no discriminación", según el cual, en este, "(…) se respetará la igualdad en sus diferentes dimensiones y la igualdad de oportunidades para todos y todas en el acceso a los diferentes planes y programas contemplados en este Acuerdo, sin discriminación alguna. Ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI 1 , o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia." Igualmente, en el numeral 6.2.1. correspondiente al Capítulo Étnico del AFP, se reconoció que resultaba fundamental incorporar la perspectiva étnica y cultural en su interpretación e implementación en Colombia. Adicionalmente, en el numeral 6.2.2., relativo a los principios en la interpretación e implementación de todos sus componentes con enfoque étnico, se indica que se tendrán en cuenta "(…) los principios a la libre determinación, la autonomía y

el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente." Acorde con lo anterior, en el Plan Marco de Implementación del AFP (PMI), específicamente en el capítulo destinado a la "(…) transversalización del enfoque para pueblos y comunidades étnicas en la implementación del Acuerdo Final", se señala que la incorporación del enfoque étnico en los programas, proyectos y actividades para la implementación del mismo, se orientarán por los principios de libre determinación y autonomía, participación y consulta, e identidad e integridad social, económica y cultural. En el literal D del capítulo en mención, se establece que, en materia de participación política, como parte de la implementación del punto 2 del AFP, especialmente el Capítulo Étnico, con el ánimo de promover la participación ciudadana de los pueblos y comunidades étnicas a través de medios de comunicación comunitarios, se realizarán convocatorias abiertas que contengan criterios diferenciadores para la adjudicación de emisoras (esto es, concesiones mediante licencia para la operación del servicio público de radiodifusión sonora), compromiso que quedó reflejado en las "metas Trazadoras e Indicadores" de este punto. Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2017, "Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del 1 Lesbianas, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersexual 3 Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final." A su vez, en los artículos 219 y 220 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (en adelante PND), se crearon los trazadores presupuestales, para identificar las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rom, así como para identificar las partidas presupuestales destinadas a cumplir la implementación del AFP. Adicionalmente, el capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rom del PND señala lo siguiente: "(…) Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los Pueblos

Indígenas y el pueblo Rom, como las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).” En ese sentido, las directrices incluidas en el PND, son el resultado de la consulta previa con los pueblos indígenas, adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de sus organizaciones, el 11 de octubre de 2018, así como con la Mesa Permanente de Concertación (en adelante MPC) de Pueblos y Organizaciones Indígenas, junto con cuatro pueblos invitados (Yukpa, Kogui, Cofan y Wayuu). Es de anotar que la protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 26 de enero de 2019. Como resultado de las rutas de concertación técnicas y políticas entre la MPC de los pueblos indígenas y el Gobierno Nacional, en el eje de integridad cultural, se concertaron, entre otros, los siguientes acuerdos: “Acuerdo H15 Pueblos Indígenas: Se implementará un modelo de acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a pueblos indígenas debidamente registrados y reconocidos por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial indígena en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.” “Acuerdo W9 Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.” En consecuencia, atendiendo los acuerdos mencionados, se considera necesario adelantar la convocatoria pública para desarrollar el proceso de selección objetiva orientado a declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora, a través de comunidades étnicas organizadas. Este proceso con enfoque étnico diferencial pondrá a disposición canales radioeléctricos bajo las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico que hace parte del presente documento, en aquellos municipios y áreas no municipalizadas del país en las que, de acuerdo

con la información suministrada por el Ministerio del Interior mediante el radicado OFI2020-28477-DAI-2200 de fecha 4 21 de agosto 2020, existen asentamientos de Grupos Étnicos debidamente reconocidos, siendo esta entidad la competente para certificar la existencia y representación legal de las comunidades indígenas en Colombia. Así las cosas, el numeral 7 del artículo de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la ley 1978 de 2019, establece el deber del Estado de propiciar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) básicas, en pro de la protección de derechos tales como la libertad de expresión, la difusión de pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, el de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Aunado a lo cual, debe establecer programas tendientes a que la población pobre y vulnerable, incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, así como la promoción de servicios de TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral, debiendo, para ello, respetar el libre desarrollo de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y Rom. A su vez, el numeral 10 del mismo artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la ley 1978 de 2019, establece que, con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, la Nación debe asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura, entre otros, del servicio de radiodifusión sonora en las entidades territoriales. De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1064 de 2020, dentro de los objetivos trazados por parte de este Ministerio, se encuentran los de definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y control del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de radiodifusión sonora, y de ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico. Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2 de la normativa en mención, el MinTIC tiene como función el definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de TIC, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación, así como el asignar el espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no

discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas. Según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, la prestación de los servicios de radiodifusión sonora se realiza por medio de personas naturales o jurídicas que deben ser seleccionadas por medio de procesos de selección objetiva. En la norma en cita se establece que los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa o indirecta. En este último evento, el MinTIC otorgará las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva. Para el caso del servicio comunitario de radiodifusión sonora, el parágrafo 2 de este artículo especifica que las concesiones deberán otorgarse mediante licencia y proceso de selección objetiva de acuerdo con las condiciones que para tal fin defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En cumplimiento y desarrollo de lo ordenado en el artículo 75 de la Constitución Política, los artículos 86, 88 y 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones para el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora se otorgarán mediante licencia de concesión previa ejecución de un proceso de selección objetiva, cumpliendo con los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 80 de 1993, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora y las disposiciones contenidas en dicha Resolución, realizando una convocatoria pública como procedimiento objetivo de adjudicación, para lo cual el MinTIC deberá elaborar y poner a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, los 5 correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria. Finalmente, es pertinente señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, se delegó conjuntamente la función de suscribir los actos administrativos para otorgar concesión, o autorizar su cesión, prórroga o terminación, en relación con el servicio de radiodifusión sonora, a la Secretaria General y al Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones., y demás normas que regulan el sector de las telecomunicaciones

2- **La FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO", Nit. 900.947.762-3**, ni su representante **ROGERS ALVAREZ HUGUETT**, no están inhabilitados para contratar con la Nación, por no estar incurso en las inhabilidades establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, ni la Ley 1801 de 216, ni el parágrafo 1° del Artc. 5° de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ni tampoco lo establecido en el Articulo 87 de la Resolución No. 415 de 2010 y demás contempladas en la constitución Nacional, en las leyes y en el presente pliego de condiciones, se entiende que con la solo presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, donde se manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

8. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS.

Que la Comunidad Organizada o la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** Nit. **900.947.762-3**, viene desarrollando trabajos comunitarios y participando activamente en proyectos con los miembros de la comunidad del Municipio mucho antes de su Creación como ente jurídico, lo cual dio lugar a su creación como un ente con Vida Jurídica, organizado y regido por sus propios estatutos ceñidos a las normas legales vigentes. La Aspiración a la obtención de la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en el Municipio de CIENAGA departamento del Magdalena, obedece a la ampliación de las fronteras y del servicio que presta la Comunidad Organizada en esta área del departamento del MAGDALENA.

9. FUNDAMENTOS SOCIALES Y FILOSÓFICOS.

La obtención de la Concesión a la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en el Municipio de CIENAGA departamento del MAGDALENA, a la **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, **Nit. 900.947.762-3**, es necesaria y conveniente, dado los servicios que prestaría a la comunidad étnica la implementación de este medio, al igual que se materializaría con los servicios desarrollados activamente por la Comunidad organizada, y el Estado tendría presencia en este punto del Departamento del Magdalena, al igual que la participación de los demás entes y estamentos como son: Juntas de Acción Comunal del Municipio, Las Comunidades organizadas, Servicios y programas de Salud, Los Centros Educativos, Madres comunitarias, Casa de la cultura, Grupos Folclóricos, la Administración Municipal y sus dependencias, el ICBF, instituciones de socorro, medios de comunicación, los entes privados, etc.

A esto se uniría la Generación de empleo por la creación y puesta en funcionamiento de este medio de comunicación, al igual que la vinculación y capacitación de la comunidad étnica en materia de los temas concernientes a una Emisora de

Radiodifusión Sonora; y la acción de proyectar objetivos en beneficio del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

10. FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN.

La programación de la Emisora comunitaria estará regida por los principios de la resolución 415 de 2010, lo cual enmarca esta responsabilidad a la vinculación de toda una comunidad étnica, a través de las Juntas de Programación, Propiciando de esta manera la integración de todas las organizaciones Sociales del Municipio, en la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación y de velar por los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y de los contenidos en el Artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 y orientación de la emisora.

Participarán las organizaciones sociales e instituciones del municipio, por medio de un representante de cada una, de manera que reflejará la diversidad y pluralidad de los habitantes del mismo. La junta será presidida por el director de la Emisora o quien haga sus veces, de acuerdo al artículo 83 y 84 de la resolución 415 de 2010.

11. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

La emisora comunitaria apunta a ser un espacio plural, o sea, abierto a la participación de toda y cualquier entidad representativa de la comunidad y del municipio. Esa participación se hace necesaria tanto bajo el punto de vista legal, como operacional, y se garantizará su realización en la práctica, a través de la forma básica de participar en la emisora comunitaria, que se mencionan a continuación:

1. **Perteneciendo a la junta de programación**. Dado el objeto social de las emisoras comunitarias, los sectores organizados de la comunidad pueden solicitar su participación en las juntas de programación como una forma de garantizar el carácter comunitario y participativo de la programación.

2. **Produciendo programas:** En este caso, un individuo o grupo propone y produce programas que sean de interés en la comunidad. Como el productor pertenece a la comunidad, es probable que conozca sus gustos, intereses, horarios etc. (esto facilita, de alguna manera, el proceso de investigación sobre la audiencia, sin eliminarlo por completo).

Resolución del Ministerio del Interior Nº 186-06 de agosto del 2020

3. **Formando parte de la audiencia.** Los distintos sectores que conforman la audiencia, con sus especificidades y diferencias, participan en la emisora escuchándola y brindándole su apoyo, en la medida en que ven reflejados sus intereses en los distintos programas.

12. FINES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA

La **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**dará cumplimiento a los fines principios del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, entiendo que es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

13. CONCLUSIÓN

La **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** está preparada para asumir el reto de ser concesionario del servicio de radiodifusión sonora comunitario, toda vez que conoce los principios fines de la radio comunitaria, las obligaciones que eventualmente tendría con el Ministerio TIC y la comunidad y sabe cómo implementar y poner a funcionar este medio de comunicación en beneficio de la comunidad en general.

Atentamente,

ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT.
Cédula de Ciudadanía No.12.624.151 Ciénaga, Magd.
FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"
Representante Legal.
Municipio de Ciénaga, Magdalena.

CORPORACION RADIAL INNOVACION 88.4 FM Stereo
RADIO COMUNITARIA
NIT: 800 255 396 - 8
Ciénaga – Magdalena

ANEXO 6
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Ciénaga Magdalena, abril 15 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

ALBERTO JOSÉ CABALLERO PAREJO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de CORPORACION RADIAL INNOVACION con NIT 800.255.396-8 Certifico que:

La comunidad **Fundación Social Avivar Afro "FUNSOVAFRO"** del departamento del Magdalena del municipio de Ciénaga participa en el proyecto "**Como ayudar a los hermanos venezolanos de Ciénaga Magdalena**" desde el 10/07/2020 hasta el 30/12/2021 realizando las siguientes actividades:

Nombre del trabajo:

Como ayudar a los hermanos venezolanos de Ciénaga Magdalena

Objetivo o finalidad:

Dada la situación que se vive en Colombia por la emigración de venezolanos a nuestro país, el departamento del Magdalena por su cercanía a la zona fronteriza, somos unos de los más afectados en tal situación, Nosotros como Asociación que se viene preparando para participar en la Convocatoria de Emisoras Comunitarias Étnicas para el **municipio de Ciénaga** nos dimos a la tarea desde hace varios años de conocer la situación actual de los venezolanos en los diferentes municipios del departamento. Fue así como invitamos a la **Fundación Social Avivar Afro "FUNSOVAFRO"** con NIT: **900.947.762-3** para que se hicieses un llamado a la comunidad del municipio de Ciénaga, para que conjuntamente ayudemos a la población emigrante de Venezolanos existente en este municipio, acto que arrojo

que despertara el sentido de solidaridad y a lo largo de estos años se han adelantado campañas y brigadas de salud oral visual, y odontológicas entre otros.

Todo este trabajo se logró con el apoyo de la **Fundación Social Avivar Afro "FUNSOVAFRO"** con NIT: **900.947.762-3** quien utilizando los distintos medios de comunicación del municipio ha logrado despertar el espíritu de solidaridad y así lograr una convivencia pacífica con los hermanos venezolanos.

Certificación expedida a los 15 días del mes de abril de 2021

Atentamente,

CORPORACION RADIAL INNOVACION
Nit. 800.255.396-8
ALBERTO CABALLERO PAREJO
C.C 12.612.933
Movil.300 2380381
E-Mail: innovacionstereo@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION RADIAL INNOVACION

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:25:10 **** **Recibo No.** S000701806 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN yP9pZWW5Mq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION RADIAL INNOVACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800255396-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500382
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 29 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 6,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NO 14-17
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4241571
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 4241571
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : innovacionstereo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 NO 14-17
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 4241571
CORREO ELECTRÓNICO : innovacionstereo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : innovacionstereo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 DE LA Dpto. Juridico Gobernacion del Magdalena, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 406 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION RADIAL INNOVACION.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	20180920	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CIENAGA	RE01-20974	20181122

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION RADIAL INNOVACION PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LAS CUALES TIENE COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR UN TRABAJO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES DONDE TIENE INJERENCIA, LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DESARROLLANDO E IMPLEMENTANDO, PROYECTOS COMUNICACIONALES COMO REDIFUSIÓN SONORA A) PRENSA ESCRITA, B) TELEVISIÓN, C) NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES, MEDIOS ONLINE) D) PERIFONEO (FIJO O MÓVIL) E) CARROS VALLAS. APOYANDO EL PROCESO SOCIAL Y DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO, CONTANDO CON UNA ASESORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA JURÍDICA, Y COMERCIAL PERMANENTE, CON EL FIN DE PROYECTAR 1A INICIATIVA DE COMUNICACIÓN A NIVEL. LOCAL REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL Y, PERMITIR EL RESCATE DE LA IDIOSINCRASIA Y LAS TRADICIONES, EL INTERCAMBIO CULTURAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y EFICACIA.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: QUE EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION, ESTA CONFORMADO POR TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, AUXILIOS, APORTES, DONACIONES Y LOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE EFECTUE LA CORPORACION RADIAL INNOVACION, LOS APORTES OFICIALES QUE GIREN A FAVOR DE LA CORPORACION, SE UTILIZARAN A CAMPANAS PUBLICAS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y NO ESTAN OBLIGADOS A HACER PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA CORPORACION; INGRESARAN EN UN RUBRO ESPECIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7643 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CABALLERO PAREJO ALBERTO	CC 12,612,933

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TORRES JIMENEZ JAIME ALBERTO	CC 12,622,672

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JIMENEZ NIETO NATIVIDAD DE LA ROSA	CC 57,414,645

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ RAMIREZ ALEXANDRA PATRICIA	CC 57,411,859

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SALCEDO HIGIRIO ZENEIDA BEATRIZ	CC 39,144,332

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CABALLERO PAREJO ALBERTO	CC 12,612,933

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE DIRECTIVA Y LA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. B) ELABORAR LAS ORDENES DEL DIA PARA LAS SESIONES LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. C) LLEVAR LA PRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION RADIAL INNOVACION. D) RENDIR INFORME ESCRITO A LA A REUNION DE AFILIADOS POR LO MENOS CADA SEIS (6) MESES SOBRE LAS LABORES CUMPLIDAS EN LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7645 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BORJA POLO JAIRO JAVIER	CC 12,613,195	99999

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ÈNCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION RADIAL INNOVACION

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:25:10 **** **Recibo No.** S000701806 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN yP9pZWW5Mq

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yP9pZWW5Mq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXO 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Ciénaga Magdalena, abril 15 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

ANA ROVIRA CAÑATE BUELVAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES** con **NIT 900.230.636-5.** Certifico que:

La comunidad **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** del departamento del Magdalena del municipio de Ciénaga participa en el proyecto "**Rescate de nuestros valores**" desde el 01/12/2019 hasta 30/09/2021 realizando las siguientes actividades:

Nombre del trabajo:

Rescate de nuestros valores

Objetivo o finalidad:

Este es un proyecto constante y que a medida que trascurren los días se ha venido perfeccionando logrando vincular más a la comunidad afrodescendiente.

Organizamos encuentros en las veredas para socializar los acuerdos programados con corporaciones privadas para los accesos de becas del 70% 50% y 30% a nuestra población afro donde se han beneficiado a la fecha 70 jóvenes para estudiar carreras técnicas y profesionales.

Certificación expedida a los 15 días del mes de abril de 2021

Agradeciendo su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ANA ROVIRA BUELVAS CAÑATE
Representante Legal

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES

Fecha expedición: 2021/02/16 - 17:40:09 **** Recibo No. S000664122 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210216-0137
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN P67MjfJeFG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economia Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900230636-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503568
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 22 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,650,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 24 N° 8-85 BRR CORDOBA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004439781
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funafroraizales@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 24 N° 8-85 BRR CORDOBA
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3004439781
CORREO ELECTRÓNICO : funafroraizales@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electronico de notificación : funafroraizales@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MAYO DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE JULIO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES NINGUNA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20130315	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SANTA MARTA	RE01-12695	20130510

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACION AFROCOLOMBIANA, RAIZALES, ES REPRESENTAR Y SER VOCERA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFRO DESCENDIENTES ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, CONSTRUCCION DE IDENTIDAD CULTURAL Y LA BUSQUEDA DEL PROGRESO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION AFRO. COLOMBIANA. PROMOVER LA ORGANIZACION ETNICA AUTONOMA, LA ETNOEDUCACION CONCIENTIZACION Y LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DEL PUEBLO AFROCOLOMBIANO, PARA QUE SUS COMUNIDADES PUEDAN CONOCER SU HISTORIA, EJERCER SUS DERECHOS ETNICOS Y CIUDADANOS, Y AUTO GESTIONAR UN PLAN DE VIDA CON DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL. CULTURAL Y POLITICO. PRESENTAR Y GESTIONAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, POLITICAS Y PROGRAMAS EN PRO DE DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, Y EN OBSERVANCIA Y APLICACION PRACTICA DE LA CONVENCION DE DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL. LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMA DE DISCRIMINACION DE LAS MUJERES, Y EL TRATADO DE RIO DE JANEIRO SOBRE LA DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, Y LA CONVENCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. EDUCAR PARA LA ELIMINACION DEL RACISMO DE LA CONCIENCIA COLECTIVA E INDIVIDUAL DE LOS COLOMBIANOS Y COLOMBIANAS. PARA DESARROLLAR SU OBJETO LA FUNDACION, PODRA EJECUTAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PARAGRAFO 1: EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y PARA LOGRAR SU OBJETO LA FUNDACION AFROCOLOMBIANA, RAIZALES PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TITULO, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, O CEDER CREDITOS CIVILES O COMERCIALES, INNOVAR, COMPRENDER EN TODO CUANTO TENGA O PUEDA TENER INTERESES. PARAGRAFO 2: LA FUNDACION AFRORAIZALES PODRA REALIZAR COMPRA Y VENTA, CONTRATACIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS CON DIFERENTES ENTIDADES LOCALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO ADEMAS COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, LA FUNDACION AFRORAIZALES TENDRA LA FINALIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROMOVER, ORIENTAR Y COORDINAR PROGRAMAS DE ETNOEDUCACION Y CAPACITACIONES EN ARTES Y OFICIOS, ASISTENCIA SOCIAL GENERAL , ASISTENCIA A INDIGENTES, ATENCION A ENFERMOS TERMINALES, ETC, ADEMAS DE MANERA PARTICULAR DESARROLLAR PROGRAMAS EN CONVENIO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF COMO SON SALA CUNA, HOGARES INFANTILES, DESAYUNOS INFANTILES, COMEDORES INFANTILES, COMEDORES DE LA ALIMENTACION AL ADULTO MAYOR, MADRES FAMI, HOGARES DE BIENESTAR, PMA, PAE, ENTRE OTROS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 500,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MAYO DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 8021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BUELVAS CAÑATE ANA ROVIRA	CC 39,032,847

POR ACTA NUMERO 2 DEL 15 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12693 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO DE	PARDO CASTRO MAGALI ESTHER	CC 57,411,473

JUNTA DIRECTIVA

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12693 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ATENCIO BUELVAS YESNI PATRICIA	CC 39,059,448

POR ACTA NÚMERO 06 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RAVA RENDON STEFANNY	CC 1,083,455,794

POR ACTA NÚMERO 06 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BERDUGO PARDO ESTEFANY JULIETH	CC 1,083,463,265

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MAYO DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 8021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BUELVAS CAÑATE ANA ROVIRA	CC 39,032,847

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 12694 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	PARDO CASTRO MAGALI ESTHER	CC 57,411,473

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) RENDIR INFORME DE GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL EN CODA REUNION. B) AUTORIZAR EXPRESAMENTE EL PRESIDENTE Y/ O REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUO FIRME CONTRATOS O COMPROMETA A LA FUNDACION CUANDO LA CUANTIA SEA SUPERIOR A $ 30. 000. 000. C) APROBAR PLANES DE DESARROLLO, DE INVERSIONES Y DE TRABAJO. D) EJERCER LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD MAXIMA DE LA FUNDACION CUANDO NO ESTE REUNIDA LA ASAMBLEA GENERAL. E) SOLICITAR AL REVISOR FISCAL Y DEMAS FUNCIONARIOS PARE QUE RINDEN INFORMES CON RELACION A SUS FUNCIONES. F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. G) ADOPTAR LAS MEDIDAS QUO CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA FUNDACION. H) DIRIGIR Y VIGILAR LA MARCHA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION, ASI COMO ATENDER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUO CONSTITUYEREN SU OBJETO. I) SUGERIR A LA ASAMBLEA LA CREACION DE LOS CARGOS NECESARIAS. J) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS. K) IMPONER LAS SANCIONES DEL CASO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS. L) DESTINAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA ADELANTAR

SUS ACTIVIDADES. M) DIRIGIR LOS PLANES DE INVERSION DE LA FUNDACION. N) A PETICION DE LA MITAD MAS UNA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, LA ASAMBLEA GENERAL PODRA SER ADELANTADA A APLAZADA PARA EL DIA ORDINARIO INMEDIATAMENTE A POSTERIOR. EL PRESIDENTE: PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ES LA PERSONA QUE PRESIDIRA LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SER PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SE REQUIERE SER MIEMBRO DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y /O REPRESENTANTE LEGAL LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C) SUPERVISOR LA MARCHA DE LA FUNDACION E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUALQUIERA Y DEFICIENCIA QUE NOTE QUE NO ESTE A SU ALCANCE SUBSANAR. D) RENDIR INFORMES EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE SOLICITEN LOS ORGANISMOS DE SUPERIOR JERARQUIA. E) VERIFICAR QUE LOS EMPLEADOS Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION CUMPLAN SUS DEBERES. F) FIRMAR CONJUNTAMENTE CAN EL SECRETARIO, LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONVOCAR A REUNION A LA ASEMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA H) RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE ANUAL DE TODA SU GESTION. I) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DESIGNA LA LEY. LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS. EL VICEPRESIDENTE Y SUS FUNCIONES. EL VICEPRESIDENTE: ES LA PERSONA QUE REEMPLAZA TEMPORALMENTE AL PRESIDENTE Y DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL PRESIDENTE, SUS FUNCIONES SON: A) REEMPLAZAR EL PRESIDENTE DURANTE SUS FALTAS TEMPORALES. B) CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASA DE RENUNCIA DE ESTE, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ELIJA NUEVA PRESIDENTE. C) REEMPLAZAR AL SECRETARIO EN SUS FALTAS TEMPORALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MAYO DE 2007 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 8021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CHARRIS SANCHEZ RICARDO ADOLFO	CC 12,621,624	87927-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $751,049,225
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES

Fecha expedición: 2021/02/16 - 17:40:09 **** **Recibo No.** S000664122 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210216-0137
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN P67MjfJeFG

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación P67MjfJeFG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE
FUNCUDEVENCA
NIT. 900639947 - 8
ANEXO 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Ciénaga-abril 15 del 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de la **FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE "FUNCUDEVENCA"** con NIT: **900.639.947-8** certifico que:
La comunidad organizada **FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"** del departamento **MAGDALENA** del municipio **CIÈNAGA** o área no municipalizada], Participó en el proyecto **SOLDADO DEL DEPÒRTE** desde el (**17/03/2018**) hasta el (**27/11/2021**) realizando las siguientes actividades:
Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas: **Apoyar a los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de Vulnerabilidad frente el Reclutamiento Forzado en el Municipio de Ciénaga-Magdalena**.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario: La participación del Rol de la Comunidad Étnica integrar su Comunidad de los Jóvenes Inmersos en las drogas dándole a conocer que a través del deporte es la mejor opción de no caer en procesos que los conlleve a estar a la merced de personas inescrupulosas que los lleve a tomar a caminos distintos de ser hombres y mujeres de bien ante la Humanidad y este torneo se viene desarrollando desde marzo del 2018 ,se viene realizando en el Municipio de Ciénaga enmarcado en una series de acciones para obtener fondos con actividades como son rifas ,donaciones para recolectar fondos para el sostenimiento del mismo proyecto

Certificación expedida a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA
Dirección: Calle 11 Nº 10-27
CELULAR :3023741982
Correo: funcudevencacienaga@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:30:03 **** **Recibo No.** S000701810 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN BM6UXNqCHt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE
SIGLA: FUNCUDEVENCA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900639947-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505218
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 26 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 21 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,830,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 11 NO 10 -27 BRR JARDIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3014072214
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3014072214
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funcudevencacienaga@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 11 NO 10 -27 BRR JARDIN
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3014072214
CORREO ELECTRÓNICO : funcudevencacienaga@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funcudevencacienaga@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12992 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL MAGDALENA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:30:03 **** **Recibo No.** S000701810 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN BM6UXNqCHt

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20131217	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CIENAGA	RE01-13495	20131223
AC-3	20140531	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CIENAGA	RE01-13974	20140604
AC-4	20150515	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SANTA MARTA	RE01-14921	20150601

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SON OBJETIVOS DE LA FUNDACION: LA CORPORACION TENDRA COMO OBJETIVO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LOS SOCIOS Y LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INDOLE CULTURAL Y DEPORTIVA DIVERSA: PLASTICA, POESIA, NARRATIVA, TEATRO, BEISBOL, SOFTBOL, FUTBOL, FUTBOL DE SALON, BALONCESTO, ATLETISMO. EN CONSECUENCIA BUSCA LA PERMANENTE CAPACITACION, RECREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTOS, DE SUS FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL; DESARROLLANDO Y EJECUTANDO PROYECTOS DE GESTION CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y DE CONVIVENCIA, PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE POLITICAS DE CULTURA Y DE DEPORTE PARA EL MUNICIPIO. PARA ELLO PODRA CONTRATAR Y CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL PAIS Y EL EXTERIOR EN LA CONSECUCION DE SUS OBJETIVOS. ENTRE LOS OBJETIVOS PRECISOS DE LA FUNDACION ESTAN: 1-.PROMOVER Y CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL, A TRAVES DE LOS COMPONENTES EDUCATIVOS, SALUD, SALUD OCUPACIONAL, TURISTICAS, HISTORICAS, SOCIALES, TRANSPORTES Y PROYECTOS TECNICOS QUE GENEREN DESARROLLO HUMANO. 2.FORMUIAR INTEGRALMENTE PROYECTOS QUE TENGAN QUE VER CON CAMPEONATOS DEPORTIVOS, TORNEOS DEPORTIVOS, JUEGOS ETNICOS, PROCESOS CULTURALES QUE PROPICIEN ESPACIOS DE REFLEXION Y QUE SE ARTICULEN CON LA COMUNIDAD. 3.ANALIZAR, EVALUAR Y DIAGNOSTICAR EL IMPACTO DE PROYECTOS, POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO, DISEÑANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ADOPTAR MEDIDAS AL IMPACTO QUE PRODUCEN.4 . ORGANIZAR Y PROMOVER FOROS, SEMINARIOS PARA IMPARTIR CONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD. 5. LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS Y/O ESPACIOS QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL, LA RECREACION, COMO HABITO DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA HUMANA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: ADQUIRIR, ADMINISTRAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR Y DAR BIENES, SEGUN SU NATURALEZA, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, MUTUO, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS, DEPOSITO O CUALQUIER TITULO DE TENENCIA; CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS; REALIZAR TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TITULOS VALORES; PARTICIPAR EN SOCIEDADES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES; CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS; SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON COOPERATIVAS, ASOCIACIONES, FONDOS DE EMPLEADOS LOCALES, NACIONALES, REGIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS A CREDITO O DE CONTADO. SOLICITAR, SUSCRIBIR ACUERDOS Y/ O CONVENIOS DE COOPERACION INTERNACIONAL CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, ONGS Y EN GENERAL, TODO ACTO QUE FACILITE EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACION, A TRAVES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, COMITE DE DISCIPLINA, SOCIOS, DEPORTISTAS AFILIADOS Y DEMAS PERSONAS VINCULADAS A SU ORGANIZACION, VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y DE COMPETICION; POR EL RESPETO A LOS SIMBOLOS PATRIOS Y DEPORTIVOS; POR LA PRACTICA DEL DEPORTE LIBRE DE AYUDAS O ESTIMULOS EXTRADEPORTIVOS O PERJUDICIALES PARA LA SALUD Y DE COMPROMISOS CON EL ADVERSARIO PARA FACILITAR LA VICTORIA O LA DERROTA. 6. APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, E FOLCLORICOS, MUSICALES, TEATRALES, DE POESIA, Y DE CONMEMORACION DE FECHAS . PATRIAS Y CIVICAS Y LITERATURA Y DE CINE; ASI MISMO EN LA ORGANIZACION DE SEMINARIOS TALLERES, Y CERTAMENES QUE IMPLIQUEN APOYO LOGISTICO QUE INCLUYAN SUMINISTROS DE TODA CLASE DE ELEMENTOS DE SONIDO Y PRODUCCION DE PROYECTORES Y DE AYUDAS DIDACTICAS, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS HIDRATACION, HOSPEDAJES Y CONTRATACION DE CONFERENCISTAS. ADEMAS SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA APOYAR LAS DE ORGANIZACIONES DE TODO TIPO CULTURALES Y RECREATIVOS. 7. APOYO LOGISTICO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS, TRANSPORTE, HOSPEDAJES Y MATERIAL Y ELEMENTOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, MATERIAL GRAFICO, EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, CAPACITACIONES EN TEMAS DEPORTIVOS, EN CULTURA CIUDADANA Y RECREACION, AL IGUAL QUE EN PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO CON POBLACION VULNERABLE. APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS. 8. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTACION E INDUMENTARIA DEPORTIVA, COMIDAS Y REFRIGERIOS, TRANSPORTA, HOSPEDAJES, SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS DE MUSICA DE VIENTO, Y DE PERCUSION UNIFORME PARA

MUSICOS, Y PRESENTACION DE JUEGOS PIROTECNICOS. 9. AUDITORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE CARACTER SOCIAL, EDUCATIVO, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE. 10. IMPLEMENTAR TALLERES DE FORMACION A LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS EN DIVERSOS TEMAS COMO LA AGRICULTURA, ACUICULTURA, BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE ESPÈCIALMENTE. 11. CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A LAS COMUNIDADES EN DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, DERECHO SOCIAL Y FORMACION CIUDADANA. 12. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12992 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARRIETA SERNA OMAR ALFREDO	CC 7,603,608

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12992 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROA RADA ANSELMO	CC 12,623,947

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12992 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SARMIENTO LOPEZ EVER	CC 1,007,579,545

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12992 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ARRIETA SERNA OMAR ALFREDO	CC 7,603,608

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: FUNCIONES DE LAJUNTA DIRECTIVA: A) DIRIGIR Y RESOLVER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACION. B) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. C) ORDENAR GASTOS EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN LA CUANTIA QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA, D) RENDIR INFORMES GENERALES DE SUS ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA UNA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS. E) CUMPLIR EL MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL. F) TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL Y USO ADECUADO DE LOS BIENES. G) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LOS PLANES APROBADOS POR LA ASAMBLEA.

FUNCIONES DEL (A) PRESIDENTE(A): A) CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y PRESIDIRLAS. B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION Y COMO TAL SUSCRIBIR LAS ACTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACION DE LA MISMA. C) CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D) FIRMAR JUNTO CON EL (A) TESORERO(A) LOS CHEQUES, ORDENES DE PAGO A QUE DIEREN LUGAR DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS DE LA FUNDACION. E) ORDENAR GASTOS E INVERSIONES. F) PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA INFORMES SEMESTRALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,830,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BM6UXNqCHt

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:30:03 **** **Recibo No.** S000701810 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN BM6UXNqCHt

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RADIO COMUNITARIA
NIT: 800 255 396 - 8
Ciénaga – Magdalena

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE LA JUNTA DE PROGRAMACION-HABILITANTE

Ciénaga Magdalena, abril 12 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

ALBERTO JO9SE CABALLERO PAREJO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **COPORACION RADIAL INNOVACION"** NIT **800.255.396-8** manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Certificación expedida a los doce (12) días del mes de abril de 2021

Atentamente,

CORPORACION RADIAL INNOVACION
Nit. 800.255.396-8
ALBERTO CABALLERO PAREJO
C.C 12.612.933
Movil.300 2380381
E-Mail: innovacionstereo@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION RADIAL INNOVACION

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:25:10 **** **Recibo No.** S000701806 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN yP9pZWW5Mq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION RADIAL INNOVACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800255396-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500382
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 29 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 6,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NO 14-17
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4241571
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 4241571
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : innovacionstereo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 NO 14-17
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 4241571
CORREO ELECTRÓNICO : innovacionstereo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : innovacionstereo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 DE LA Dpto. Juridico Gobernacion del Magdalena, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 406 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION RADIAL INNOVACION.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	20180920	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CIENAGA	RE01-20974	20181122

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION RADIAL INNOVACION PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LAS CUALES TIENE COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR UN TRABAJO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES DONDE TIENE INJERENCIA, LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DESARROLLANDO E IMPLEMENTANDO, PROYECTOS COMUNICACIONALES COMO REDIFUSIÓN SONORA A) PRENSA ESCRITA, B) TELEVISIÓN, C) NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES, MEDIOS ONLINE) D) PERIFONEO (FIJO O MÓVIL) E) CARROS VALLAS. APOYANDO EL PROCESO SOCIAL Y DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO, CONTANDO CON UNA ASESORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA JURÍDICA, Y COMERCIAL PERMANENTE, CON EL FIN DE PROYECTAR 1A INICIATIVA DE COMUNICACIÓN A NIVEL. LOCAL REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL Y, PERMITIR EL RESCATE DE LA IDIOSINCRASIA Y LAS TRADICIONES, EL INTERCAMBIO CULTURAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y EFICACIA.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: QUE EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION, ESTA CONFORMADO POR TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, AUXILIOS, APORTES, DONACIONES Y LOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE EFECTUE LA CORPORACION RADIAL INNOVACION, LOS APORTES OFICIALES QUE GIREN A FAVOR DE LA CORPORACION, SE UTILIZARAN A CAMPANAS PUBLICAS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y NO ESTAN OBLIGADOS A HACER PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA CORPORACION; INGRESARAN EN UN RUBRO ESPECIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7643 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CABALLERO PAREJO ALBERTO	CC 12,612,933

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TORRES JIMENEZ JAIME ALBERTO	CC 12,622,672

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JIMENEZ NIETO NATIVIDAD DE LA ROSA	CC 57,414,645

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ RAMIREZ ALEXANDRA PATRICIA	CC 57,411,859

POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20973 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SALCEDO HIGIRIO ZENEIDA BEATRIZ	CC 39,144,332

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CABALLERO PAREJO ALBERTO	CC 12,612,933

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE DIRECTIVA Y LA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. B) ELABORAR LAS ORDENES DEL DIA PARA LAS SESIONES LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. C) LLEVAR LA PRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION RADIAL INNOVACION. D) RENDIR INFORME ESCRITO A LA A REUNION DE AFILIADOS POR LO MENOS CADA SEIS (6) MESES SOBRE LAS LABORES CUMPLIDAS EN LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7645 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BORJA POLO JAIRO JAVIER	CC 12,613,195	99999

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION RADIAL INNOVACION

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:25:10 **** **Recibo No.** S000701806 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN yP9pZWW5Mq

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yP9pZWW5Mq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNCARSUR
Fundación Carnavales del Sur
NIT: 900611313-7

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE LA JUNTA DE PROGRAMACION-HABILITANTE

Ciénaga Magdalena, abril 12 del 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Yo **LUIS MANJARRES BRAVO** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION CARNAVALES DEL SUR "FUNCASUR" NIT 900.611.313-7** manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los doce (12) días del mes de abril de 2021.

LUIS MAJARRES BRAVO
CC:7.474.809 de Barranquilla
Representante Legal
Dirección: Carrera 13 Nº 25-36
Celular: 3147982967-3008341720
Email: funcasur@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION CARNAVALES DEL SUR

Fecha expedición: 2021/04/08 - 15:33:05 **** **Recibo No.** S000701940 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN mzNFhy8t36

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CARNAVALES DEL SUR
SIGLA: *"FUNCARSUR"*
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900611313-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505139
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 180,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 13 NO. 25- 26
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3008341720
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3008341720
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funcarsur@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 13 NO. 25- 26
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3008341720
CORREO ELECTRÓNICO : funcarsur@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funcarsur@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 SUSCRITA POR CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CARNAVALES DEL SUR.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES QUE PROCUREN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BENEFICENCIA Y DESARROLLO SOCIAL CON LA POSIBILIDAD DE ACCESO A TODA LA COMUNIDAD. EN ESPECIAL REALIZARA LO SIGUIENTE: 1. EL RESCATE, LA SALVAGUARDA, EL FORTALECIMIENTO Y LA PROYECCION DE LOS VALORES CULTURALES, SOCIALES, CIVICOS Y DEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEL SUR DE CIENAGA Y EN ESPECIAL DE SUS CARNAVALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA FUNDACION PODRA CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS, PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES, Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRESTAMO DE USO, RECIBIR DONACIONES, TOMAR DINERO EN PRESTAMO OTORGANDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRESTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIO O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 200,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MANJARRES BRAVO LUIS EDUARDO	CC 7,474,809

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	HERNANDEZ FONTALVO ALFREDO	CC 12,623,455

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CABALLERO NORIEGA JOSE LUIS	CC 12,622,729

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA	MANAJARRES PADILLA EMMA ROSA	CC 39,034,000

DIRECTIVA PRINCIPAL

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	RUIZ ROMERO JAVIER ALFONSO	CC 77,030,862

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	GAMARRA CANTILLO MIGUEL ANGEL	CC 12,617,711

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	PAZ PABON MARIA URSULA	CC 57,416,677

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ANGULO MARTINEZ SOL MERYS	CC 57,413,461

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MANJARRES BRAVO LUIS EDUARDO	CC 7,474,809

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	HERNANDEZ FONTALVO ALFREDO	CC 12,623,455

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. DESIGNAR Y REMOVER A SUS DIGNATARIOS. 2. INTERPRETAR CON AUTORIDAD LOS ESTATUTOS 3. CREARA LOS EMPLEOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 4. DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 5. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL A CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS. POR CUANTIA SUPERIOR A DOCE (12) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 6. CONVOCAR A REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES. 7. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO DE LA FUNDACION. 8. LAS DEMAS QUE CONTEMPLE LA LEY.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION: LA FUNDACION TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD Y EJECUTARA LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA FUNDACION ANTE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES. 2. CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. FIRMAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA FUNDACION. 4. AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA FUNDACION DE ACUERDO CON LO PRESUPUESTADO. 5. ABRIR CUENTAS BANCARIAS ANTE LOS RESPECTIVOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO TODOS LOS MOVIMIENTOS DE EGRESOS DE LA FUNDACION 7. CONFERIR PODERES PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACION ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 8. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL CONSEJO DE FUNDADORES. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MANJARRES PADILLA ALCIBIADES ALFONSO	CC 12,616,563	00

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12644 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LLANOS OROZCO ELKIN	CC 12,633,753	00

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $180,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION CARNAVALES DEL SUR

Fecha expedición: 2021/04/08 - 15:33:05 **** **Recibo No.** S000701940 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN mzNFhy8t36

DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mzNFhy8t36

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN REDLUJO | NIT: 900.969.967-0
fundacionredlujo@gmail.com
Celular: 3003172640

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACION DE JUNTA DE PROGRAMACION- HABILITANTE

Ciénaga, Magdalena Abril 12 del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

LEONARDO FABIO MONSALVO MARQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES "REDLUJO" NIT :900.969.967-0** manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los trece (13) días del mes de Abril de 2021.

LEONARDO FABIO MONSALVO MARQUEZ
Representante Legal
Dirección: Carrera Nº 7-92
Teléfono:
Celular: 3003172640
Email: fundacionredlujo@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:22:25 **** **Recibo No.** S000701803 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN KPuEmx2fEG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900969967-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506222
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 12 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 26 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,850,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2 NO 7-92 BRR ABAJO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003172640
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionredlujo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2 NO 7-92 BRR ABAJO
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3003172640
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionredlujo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionredlujo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15575 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES REDLUJO TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, LA ORGANIZACION,PLANEACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INDOLE SOCIAL, POLITICO, ECONOMICO, CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE, FORMAR A PERSONEROS, MONITORES Y LIDERES ESTUDIANTILES EN LIDERAZGO DE VIDA Y LIDERAZGO DE CIUDAD; ADEMAS DE PROMOVER LA URBANIDAD, EL CIVISMO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN GENERAL, A TRAVES DE LA RECREACION, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACION Y AL IGUAL QUE TODO EVENTO LICITO QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICO. LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACION SERAN: 1) COORDINAR CURSOS DE CAPACITACION PARA FORMAR EN LIDERAZGO DE VIDA, LIDERAZGO DE CIUDAD Y DEMOCRACIA A LOS PERSONEROS, MONITORES Y LIDERES ESTUDIANTILES, ASI COMO CUALQUIER OTRO TEMA QUE AYUDE A SU PROCESO DE FORMACION INTEGRAL. 2) BRINDAR TALLERES DE ORIENTACION PROFESIONAL A LOS ESTUDIANTES DE DECIMO Y UNDECIMO GRADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE INTERVIENEN. 3) EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, POR MEDIO DE LA CONCIENTIZACION SOBRE LAS PROBLEMATICAS ACTUALES A NIVEL MUNDIAL; EN LA DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES. 4) DESARROLLAR PROYECTOS ENCAMINADOS A PROMOVER EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE JUEGOS TRADICIONALES, TARDES DE DESAFIOS, JORNADAS DEPORTIVAS, RUMBA TERAPIAS Y AEROBICOS. 5) ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE TALLERES TEORICOEXPERIMENTALES SOBRE LA RIQUEZA PATRIMONIAL, MATERIAL E INMATERIAL DE CIENAGA- MAGDALENA Y APROVECHAR SU VALOR HISTORICO COMO HERRAMIENTA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVES DE ARTES PLASTICA. 6) IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GRANDES HEROES' CON NIÑOS Y NIÑAS, QUE CONSISTE EN LA FORMACION EN VALORES MORALES, PRINCIPIOS CIVICOS-URBANISTICOS QUE LES PERMITA EJERCER UN BUEN LIDERAZGO ADEMAS BUSCA FORTALECER LOS LAZOS FAMILIARES AL VINCULAR DIRECTAMENTE A LOS PADRES EN EL PROCESO DE FORMACION DE LOS NIÑOS POR PARTE DE NUESTRA ORGANIZACION. NOTA: VALE RESALTAR QUE ESTE PROGRAMA FUE IDEADO POR PARTE DE NUESTRA ORGANIZACION Y ES ACOMPAÑADO POR LOS PADRES DE CADA NIÑO. 7) ESTABLECER LA CATEDRA DE LIDERAZGO DE CIUDAD. 8) GESTIONAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PROMOVER LOS VALORES CIVICOS Y CULTURALES. 9) PROMOVER CAMPAÑAS EDUCATIVAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES. 10) REALIZAR CONVENIOS O ALIANZAS CON INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, COMO FOROS, TALLERES, JORNADAS PEDAGOGICAS JORNADAS CULTURALES, QUE APOYEN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. 11)REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y SIN ANIMO DE LUCRO. 12)CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y MANO DE OBRA. 13)CREAR FUENTES DE EMPLEO Y DESARROLLAR PROYECTO PRODUCTIVO PARA LA JUVENTUD Y MADRES CABEZAS DE HOGAR. 14)SUMINISTRAR, MANEJAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TANTO PROFESIONAL COMO TECNICO DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES. 15) APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MOSTRAR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD. 16) PROVEER TODO TIPO DE ALIMENTOS Y VIVERES. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, EN ARAS DE ALCANZAR SUS FINES Y OBJETIVOS COMO ORGANIZACION: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS NATURALES, JURIDICAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDAN CON LOS DE LA FUNDACION. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL LOCAL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS. RELACIONADAS DIRECTAS O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO Y PODER ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $600,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24331 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MONSALVO MARQUEZ LEONARDO FABIO	CC 1,221,964,687

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24331 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CASTAÑEDA CABRERA MARIA JOSE	CC 1,221,981,734

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24331 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DE LA HOZ TOLEDO FRANCISCO JAVIER	CC 1,004,375,752

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24331 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ TRONCOSO DEGLIS ALICIA	CC 1,001,942,290

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR IA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE SEIS (6) AÑOS EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES EL VICEPRESIDENTE IO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24332 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MONSALVO MARQUEZ LEONARDO FABIO	CC 1,221,964,687

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24332 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CASTAÑEDA CABRERA MARIA JOSE	CC 1,221,981,734

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

PRESIDENTE. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE SEIS (6) AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES EL VICEPRESIDENTE LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACION Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACION. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. D) ESTABLECER ACCION JURIDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYEN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. E) ORDENAR LOS ACTOS FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACION. I) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE 14 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, NECESITA DE AUTORIZACLON PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS. N) VELARA QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO: DEL VICEPRESIDENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE. LIMITACIONES: G) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA LOS CATORCE (14) SALARIOS MINIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15575 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAMACHO COLON JORGE LUIS	CC 12,612,992	41791-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,850,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
FUNDACION RED DE LIDERES UNIDOS POR LOS JOVENES

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:22:25 **** **Recibo No.** S000701803 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN KPuEmx2fEG

DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KPuEmx2fEG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CORPORACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MAGDALENA

Red de Emisoras Comunitarias del Magdalena
Nit. 900.302.682-4
Oficina Calle 29 K.3 Nro.21C-24 Barrio los Laureles. y/o Calle 4 No.7-10 Fundación Magdalena Cel.3008984596-4131477
E-mail red.magdalena@gmail.com – saulpertuz@hotmail.com

ANEXO 8
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

ciénaga Magdalena, abril 15 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.D

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

SAUL PERTUZ SAMPER, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **Corporación Medios de Comunicación del Magdalena** con NIT 900.302.682-4. Certifico que:

La **Fundación Social Avivar Afro "FUNSOVAFRO"** del departamento del Magdalena del municipio de Ciénaga participa en el proyecto "**Formación y Fortalecimiento Comunicacional de Organizaciones Sociales de Ciénaga Magdalena**" desde el **10/01/2020 hasta el 30/01/2021** realizando las siguientes actividades:

Nombre del trabajo:
Formación y Fortalecimiento Comunicacional de Organizaciones Sociales de Ciénaga Magdalena

Objetivo o finalidad:

Promover el desarrollo social de las organizaciones sociales del Municipio de Ciénaga, a través de la formación y el fortalecimiento comunicacional sobre el acceso, uso, gestión y administración de medios de comunicación comunitarios y comunidades étnicas y generar una cultura de participación ciudadana y comunitaria a través de los mismos. Este trabajo comunitario se inició a través de

CORPORACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MAGDALENA

Red de Emisoras Comunitarias del Magdalena
Nit. 900.302.682-4
Oficina Calle 29 K.3 Nro.21C-24 Barrio los Laureles. y/o Calle 4 No.7-10 Fundación Magdalena Cel.3008984596-4131477
E-mail red.magdalena@gmail.com – saulpertuz@hotmail.com

una convocatoria que se realizó a nivel departamental donde acudieron distintas agremiaciones de todo el departamento del Magdalena para conocer las bondades del mismo en el mes de octubre del 2009 en la ciudad de Santa Marta capital del departamento.

Es importante resaltar que a través de trabajo se capacitaron a las organizaciones comunitarias étnicas interesadas a participar a futuro en una convocatoria pública para adjudicar emisoras comunitarias étnicas en el municipio, y asumir la responsabilidad de tener una licencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario. Además, se han desarrollado los siguientes temas como:

1. Capacitar en mantener actualizando a las Organizaciones sociales y a la comunidad sobre la legislación radial comunitaria, normatividades vigentes y emergentes
2. Capacitación en los deberes que tiene estas organizaciones sociales interesadas en tener medios radiofónicos comunitarios, antes y una vez adquieran la licencia de Radio Comunitaria.
3. Desarrollo de talleres implementados en los temas de los ejes a cumplir.

Capítulo 1

- Comunicación y participación
- La comunicación: necesidad vital, derecho fundamental
- La emisora comunitaria un proyecto comunicativo

Capítulo 2

- Gestión integral de las emisoras comunitarias
- Gestión sustentable de las emisoras comunitarias
- Desafíos de la gestión de las emisoras comunitarias
- Sistema de gestión de la emisora comunitaria
- Dimensiones de la gestión en la emisora comunitaria

Capítulo 3

- Dinámicas e instrumentos para la gestión de las emisoras comunitarias a partir de sus principios y valores
- Sistema de gestión integral de la emisora comunitaria

CORPORACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MAGDALENA

Red de Emisoras Comunitarias del Magdalena
Nit. 900.302.682-4
Oficina Calle 29 K.3 Nro.21C-24 Barrio los Laureles. y/o Calle 4 No.7-10 Fundación Magdalena Cel.3008984596-4131477
E-mail red.magdalena@gmail.com – saulpertuz@hotmail.com

- Metodología para la elaboración del plan de gestión integral
- Primera fase: Direccionamiento estratégico
- Segunda fase: Diagnostico estratégico
- Tercera fase: Formulación de la estrategia general
- Cuarta fase: Diseño del plan operativo anual
- Quinta fase: Estrategia organizativa
- Sexta fase: Estrategia financiera

Capitulo 4

- Procesos licitatorios
- Documentación para participar de acuerdo a los pliegos
- Periodos de licitación
- Cumplimiento de documentación y experiencia de trabajo
- Radicación de documentos para viabilizarían de licencias.

Certificación expedida a los 15 días del mes de abril de 2021

Atentamente,

SAÚL PERTUZ SAMPER
Calle 29 K3 N° 21 C-24 Santa Marta- Magd
3008984596
Correo electrónico: red.magdalena@gmail.com – saulpertuz@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:27:39 **** **Recibo No.** S000701809 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN dhzHXAPTVZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA
SIGLA: RED-MEDIOS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900302682-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 80503870
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 28 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 26 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 29 X 3 NRO. 21 C - 24 BARRIO LOS LAURELES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3008984596
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3008984596
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : saulpertuz@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 29 X 3 NRO. 21 C - 24 BARRIO LOS LAURELES
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO 1 : 3008984596
CORREO ELECTRÓNICO : saulpertuz@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : saulpertuz@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE JULIO DE 2009 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9095 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:27:39 ****** Recibo No.** S000701809 ****** Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN dhzHXAPTVZ

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23793 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : APERTURA DE SUCURSAL DENOMINADA: CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE L MAGDALENA - SUCURSAL PIVIJAY, MAGDALENA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL MAGDALENA

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 28 DE JULIO DE 2039

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MAGDALENA, TIENE COMO OBJETO SOCIAL AGREMIAR Y REPRESENTAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DEL ORDEN LOCAL: RADIO, PRENSA, TELEVISION Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, APOYANDO EL PROCESO SOCIAL Y DE COMUNICACIÓN EN CADA MUNICIPIO, A TRAVES DE UNA ASESORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA Y COMERCIAL PERMANENTE, DESDE SU CONSTITUCION HASTA SU LEGITIMACION O DISOLUCION, CON EL FIN DE PROYECTAR LA INICIATIVA DE COMUNICACIÓN A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y, PERMITIR EL RESCATE DE LA DIOSINCRASIA Y LAS TRADICIONES, EL INTERCAMBIO CULTURAL Y, EL DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE LOS PUEBLOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, DEMOCRACIA, TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y EFICACIA. SON FINES DE LA CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MAGDALENA. 1. LEGALIZAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA DONDE SE CENTRALICE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS AFILIADOS. 2. BRINDAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN LA ACTIVIDAD RADIAL, TELEVISIVA, PRENSA ESCRITA Y/ O NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, A QUIENES DISPONGAN DE UN POTENCIAL EN ESA DISCIPLINA. 3. DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS DE LA CORPORACION Y DE SUS AFILIADOS A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 4. REALIZAR Y/ O APOYAR LA FORMULACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLEN EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. 5. GENERAR ALIANZAS ESTRATEGICAS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS CON ORGANIZACIONES, ENTES TERRITORIALES Y NACIONALES QUE BRINDEN FORTALECIMIENTO SOCIAL, GREMIAL Y FINANCIERO PARA LAS COMUNIDADES Y LOS AFILIADOS QUE CONFORMAN LA CORPORACION. 6. COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS DE LA CORPORACION Y DE LOS AFILIADOS CONSTRUYENDO UN MARKETING ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL PROVEEDOR Y LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES. 7. GENERAR CANALES DE PARTICIPACION PARA Y DESDE LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AFILIADOS. 8. PROPENDER POR LA CONVIVENCIA PACIFICA DE LOS HABITANTES DE LA REGION Y LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN. 9. CONSERVAR LA TRADICION FOLCLORICA, CULTURAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES DE LA REGION DONDE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN HACE PRESENCIA. 10. ORIENTAR EL TRABAJO SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, PRINCIPALMENTE, HACIA LOS SECTORES MAS VULNERABLES Y DESPROTEGIDOS. 11. ENRIQUECER LA PRODUCCION DE CONTENIDOS Y PROGRAMACION DE LOS AFILIADOS CONFORME SU CAMPO DE ACCION. 12. FORTALECER A LOS AFILIADOS FRENTE A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES QUE CONVENGEN EN EL MUNICIPIO Y LA REGION. 13. CAPACITAR AL PERSONAL DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE HACEN PARTE DE LA CORPORACION. 14. PROPENDER POR LA CREACION DE ELEMENTOS Y MEDIOS QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. 15. GENERAR EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $3,000,000

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	PERTUZ SAMPER SAUL ENRIQUE	CC 7,592,272

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	PERTUZ TORRES LUCY MARIA	CC 1,081,829,086

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	PULIDO SAMPER GUILLERMO UMBERTO	CC 85,463,696

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MEDINA CASTRO ANGEL ALBERTO	CC 19,500,765

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	PERTUZ SAMPER JAVIER ELIECER	CC 19,587,662

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL, EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y ASUMIRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 25 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23160 DEL LIBRO I DEL REGÍSTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	PERTUZ SAMPER SAUL ENRIQUE	CC 7,592,272

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24055 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	PERTUZ TORRES LUCY MARIA	CC 1,081,829,086

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: 6. AUTORIZAR AL PRESIDENTE LA CONTRATACION DE EGRESOS CUANDO EL MONTO EXCEDA DE CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES SON: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO INTERNO, LAS DECISIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. 2. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DEL CARGO, ENTRE OTRAS LA DE CONTRATAR EGRESOS HASTA POR LOS LIMITES FIJADOS EN EL ARTICULO 24 NUMERAL 6. 3. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA CORPORACION, PUDIENDO DELEGAR TAL REPRESENTACION, PARA EFECTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. 4. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL. 5. PREPARAR EN COMPAÑIA DEL TESORERO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTADOS FINANCIEROS Y PLANES Y ACTIVIDADES PARA PRESENTARLOS AL CONSEJO DIRECTIVO. 6. GESTIONAR RECURSOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CORPORACION Y DE SUS AFILIADOS. 7. ADELANTAR PROYECTOS CON ENTIDADES TERRITORIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE GOBIERNOS O NO GUBERNAMENTALES. 8. BUSCAR ALIANZAS ESTRATEGICAS QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO HUMANO Y MATERIAL DE LA CORPORACION Y SUS AFILIADOS. 9. NOMBRAR O REMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION. 10. PRESENTAR TEMA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA PROVEER LA VACANTE DE ESE MISMO ORGANISMO. 11. FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS CON ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. 12. FIRMAR LOS RETIROS DE FONDOS JUNTO AL TESORERO. 13. FIRMAR LAS ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO JUNTO CON EL SECRETARIO. 14. CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 15. FIRMAR LOS ESTATUTOS, CUANDO LA ASAMBLEA ASI LO APRUEBE. 16. LAS DEMAS QUE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO O LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 1: EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR SIN UN MONTO LIMITADO DE DINERO Y EN LA MONEDA NACIONAL O DIVISA QUE SE ADELANTE EL CONTRATO. PARAGRAFO 2. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA NOTIFICARSE, PRESENTAR Y SOLICITAR PRUEBAS, OBJETAR Y TACHAR DOCUMENTOS, OBJETAR CALIFICACION, IMPUGNAR, SOLICITAR REVISIONES, RECURRIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER Y, EN GENERAL COMO SE DIJO ANTERIORMENTE PARA QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE LA CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y ASUMIRA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE** : CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA - SUCURSAL PIVIJAY MAGDALENA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 163461
FECHA DE MATRÍCULA : 20140918
FECHA DE RENOVACIÓN : 20200626
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 18 NRO. 7 - 70
MUNICIPIO : 47551 - PIVIJAY
TELÉFONO 1 : 3008984596
TELÉFONO 3 : 3008984596
CORREO ELECTRÓNICO : saulpertuz@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - Actividades de programacion y transmision en el servicio de radiodifusion sonora
ACTIVOS VINCULADOS : 1,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59699

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CORPORACION MEDIOS DE COMUNICACION DEL MAGDALENA

Fecha expedición: 2021/04/08 - 13:27:40 **** **Recibo No.** S000701809 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN dhzHXAPTVZ

CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silsantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dhzHXAPTVZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	CERTIFICADOS	CODIGO: GDA. 01
		VERSION: 1
		Fecha: 30/10/13

CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES
CNET.@
FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Aprobación Oficial Según Resolución Nº 002 de julio 18 del 2007 emanado por la Secretaria de Educación Municipal Ciénaga Magdalena
NIT 900092505-6

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACION DE JUNTA DE PROGRAMACION-ADICIONAL

Ciénaga, Magdalena abril 9 del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

MIRIAN CECILIA RIVEIRA MIRANDA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.** NIT **900.092.505-6** manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 9 días del mes de abril de 2021

MIRIAN CECILIA RIVEIRA MIRANDA
CC Nº 39.001.691 De Ciénaga
Representante Legal
Dirección: Carrera 13 Nº 7-89
Teléfono:4105196
Celular: 3023419875
Email: Cnetcienaga25@hotmail.com

Alcaldía Municipal de Ciénaga

CIÉNAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1561 Día 05 Mes Sept Año 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA COORPORACION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PARA FUNCIONAR EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.

El Alcalde Municipal de ciénaga, magdalena, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, ley 1064 del 2006 y decreto 1075/2015.

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue certificado en educación por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del Artículo 41 de la ley 715 del 2001 y en consecuencia tiene autonomía en el manejo del sector educativo.

Que según el capítulo 2º, articulo 36 al 42 de la ley 115 de 1994, modificado por la ley 1064 del 2006, se estructura la educación para el trabajo y el desarrollo humano dentro del sistema educativo colombiano, definiéndola como el proceso que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la ley 115 de 1994, siendo esta un componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en artes y oficios.

Que según el decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.6.3.4., el interesado en crear una Institución para el Trabajo y el Desarrollo humano, de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad certificada de la jurisdicción que corresponda, el lugar de prestación de servicio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que a través de la resolución N°008 de julio 16 del 2007, se concedió licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial a la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.

Que a través de una venta llana y simple el señor Andy José Guerra Alemán quien fungía como propietario celebra venta el día ocho del mes enero del dos mil once (2011), efectuada en la Notaria Segunda de Santa Marta a la Doctora MIRYAM CECILIA RIVEIRA MIRANDA, concediéndoles los derechos de propiedad sobre la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.

Que a través de la resolución SEM 097 del día 17 de mayo del 2011, se realizó el cambio de representante legal de la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.

Que según el decreto 1075, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su TITULO 3, en su Artículo 2.6.3.6, se realizaran modificación a las licencias de funcionamiento, cuando se presenten novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra Institución educativa, e implicarán la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, solicito las modificaciones a las licencia de funcionamiento de la corporación educativa CNET.@.

Alcaldía Municipal de Ciénaga

CIÉNAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1561 Día 05 Mes Sept Año 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PARA FUNCIONAR EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

En méritos de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR la licencia de Funcionamiento de la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@. Acorde a las recomendaciones dadas por el MEN, así: La CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@. Con su NIT 900092505-6, está ubicada en la Carrera 13 N° 7-89 del barrio Centenario de Ciénaga Magdalena, con correo electrónico cnet.cienaga@hotmail.com, Número de teléfono 4240077, reconoce como representante legal y directora a la Doctora MIRYAM CECILIA RIVEIRA MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.001.691 de Ciénaga Magdalena,

ARTICULO SEGUNDO. La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido, mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 1075 del 2015 Y demás normas que adicionen, modifiquen o amparen todos los programas técnicos laborales o de conocimientos académicos, que posteriormente sean registrados.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente de la presente resolución al propietario o al representante legal MIRYAM CECILIA RIVEIRA MIRANDA, identificada con la cedula de ciudadanía 39.001.691 de Ciénaga (Magd).

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y contra este procede el recurso de Reposición que deberá interponerse por escrito en la *diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a su* notificación, por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga Magdalena a los Cinco (05) días del mes Septiembre (09) del dos mil dieciséis 2016.

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Luis Andrés Ospina Daza
Secretaria de Educación
Elaboro: Luz Marina Regulio Mojica
Proyectó: Karen Villafaña Arza
Revisado: Lorena Castillo
Inspección y Vigilancia
Asesoro: Manuel Romero García
P.U Jurídico

3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14149276674

(415)7707212489984(8020) 000001414927667 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 9 2 5 0 5 - 6 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta | 14. Buzón electrónico: 1 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 | 25. Tipo de documento: | 26. Número de Identificación: | 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET

36. Nombre comercial: | 37. Sigla: CNET.@

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Magdalena 4 7 | 40. Ciudad/Municipio: Ciénaga 1 8 9

41. Dirección: CR 13 7 89

42. Correo electrónico: cnet.cienaga@hotmail.com | 43. Apartado aéreo: | 44. Teléfono 1: 4 2 4 0 0 7 7 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1 / 2	51. Código:	52. Número establecimientos
8 0 9 0	2 0 0 6 0 6 0 2						

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	5	7	1 4															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2 0 1 1 0 5 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

3900164

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: VASQUEZ BERMUDEZ ARNOVIS WILSON
985. Cargo: Analista III

DOCUMENTO SIN CARGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.001.691

RIVEIRA MIRANDA

APELLIDOS

MIRYAM CECILIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1976

CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-FEB-1995 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2101600-00067161-F-0039001691-20080907 0003105384A 1 4710006087

COOPERATIVA INTEGRAL DE FRUTICULTORES DEL MAGDALENA
COOFRUMAG
NIT: 819.005.450-3

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACION DE JUNTA DE PROGRAMACION- ADICIONAL

Ciénaga, Magdalena abril 12 del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

ALVARO ROBLES ECHEVERRIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE FRUTICULTORES DEL MAGDALENA "COOFRUMAG"** NIT **819.005.450-3** manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los doce (12) días del mes de abril de 2021.

ALVARO JAVIER ROBLES ECHEVERRIA
CC Nº 12.560.323 de Santa Marta
Representante Legal
Dirección: La Mira Sevillano-Corregimiento Ciénaga-Magd
Celular: 3003510488
Email: guian.antony@hotmail.com

Fecha expedición: 2021/04/08 - 15:57:22 **** **Recibo No.** S000701972 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7S57bVfPAd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economia Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA INTEGRAL DE FRUTICULTORES DEL MAGDALENA
SIGLA: COOFRUMAG
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 819005450-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 30501792
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 29 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 580,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : LA MIRA SEVILLANO CIENAGA MAG
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3014472317
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3177091683
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : coofrumag@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : LA MIRA SEVILLANO CIENAGA MAG
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3014472317
TELÉFONO 2 : 3177091683
CORREO ELECTRÓNICO : coofrumag@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : coofrumag@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 59499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2002 SUSCRITA POR Asamblea de Constitucion, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2811 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA INTEGRAL DE FRUTICULTORES DEL MAGDALENA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPER SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20070106	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CIENAGA	REG1-6398	20070131

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

DEL OBJETO: LA COOPERATIVA TIENE COMO MISION SERVIR DE ENLACE ENTRE LOS ASOCIADOS PRODUCTORES Y LAS EMPRESAS EXPORTADORAS NACIONALES O MULTINACIONALES PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGRICOLAS, SERVIR DE INSTRUMENTO EMPRESARIAL PARA UNIR LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS ASOCIADOS CON EL FIN DE PROVEERLES BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES, A SU DIGNIFICACION PERSONAL, Y AL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL, ACTUANDO CON BASE EN EL ESFUERZO PROPIO, LA AYUDA MUTUA, LA SOLIDARIDAD, Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA COOPERATIVA TENDRA LOS OBJETIVOS SOCIALES Y ECONOMICOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: 1. REPRESENTAR A TODOS LOS ASOCIADOS ANTE LOS PODERES CENTRALES, ORGANISMOS PUBLICOS Y ENTIDADES PRIVADAS, EJERCER EL DERECHO DE PETICION, PROCURANDO LA EXPEDICION DE DISPOSICIONES TENDIENTES A AMPARAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL GREMIO AGRICULTOR Y LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS QUE SE HUBIEREN DICTADO EN TAL SENTIDO. 2. FOMENTAR EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, LA TRANSFORMACION, EL CONSUMO Y LA EXPORTACION DE LA INDUSTRIA FRUTICOLA Y SUS DERIVADOS. 3. GRADUAR POR SI MISMA O EN CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES, LA PRODUCCION FRUTICOLA, SEGUN SEAN LAS CONDICIONES DE CLIMA, CONSUMO, MERCADO Y OTROS, PARA PREVENIR POSIBLES PERIDAS 4. PROMOVER O PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES QUE CON TRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS FINCAS FRUTICOLA. 5. ESTABLECER SERVICIOS PERMANENTES Y OCASIONALES DE ORDEN TECNICO, BIOTECNICO, CIVIL COMERCIAL O PRODUCTIVO QUE TENGAN COMO PROPOSITO MEJORAR LA INDUSTRIA FRUTICOLA. 6. RECIBIR DE LOS ASOCIADOS LA PRODUCCION FRUTICOLA DE LAS FINCAS, ORGANIZAR SU COMERCIALIZACION, EXPORTACION, ATENDER SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y DARLE APLICACIONES INDUSTRIALES REQUERIDAS EN BENEFICIO DE LA COOPERATIVA. 7. APOYAR LA CREACION Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS O EMPRESAS DE CARACTER FAMILIAR ENTRE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 8. SOLUCIONAR LAS NECESIDADES DE CREDITO DE SUS ASOCIA DOS OTORGANDOLES PRESTAMOS EN DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES PARA MEJORAMIENTO DE LA FINCA. 9. ADELANTAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION, ADQUISICION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA SUS ASOCIADOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE OTRAS INSTITUCIONES. 10. PROMOVER LA EDUCACION COOPERATIVA Y CAPACITACION DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES EN TEMAS QUE TENGAN QUE VER CON EL QUEHACER DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ESTARA COMPUESTO POR: A. APORTES SOCIALES, INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B. LOS FONDOS Y RESERVA DE CARACTER PERMANENTE. C. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 859 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACI	BORRERO ORELLANO BENJAMIN RICARDO	CC 5,005,695

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRAC	POLO TRUYOT GUILLERMO ANTONIO	CC 5,005,723

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACI	DAZA MEJIA LUIS RAFAEL	CC 17,950,004

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 859 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACI	CORREA MANGA LUIS DOROTEO	CC 12,611,803

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 859 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACI	SANTOMINGO FONTALVO LUZMERY	CC 39,058,280

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	REDONDO H. WILMER	CC 12,449,161

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	BORRERO ORELLANO DAVID SEGUNDO	CC 5,005,664

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	PACHECO TONCEL PEDRO	CC 1,083,452,709

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	MORA CANTILLO VITALIANO JOSE	CC 12,608,997

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 08 DE MARZO DE 2016 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1392 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NOBLES ECHEVERRIA ALVARO JAVIER	CC 12,560,323

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y SU MEDIO DE COMUNICACION CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EL SUBGERENTE DE LA COOPERATIVA ENTRARA A EJERCER SUS FUNCIONES CUANDO SE PRESENTEN AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE, EN ESTE CASO CUMPLIRA LAS MISMAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL GERENTE. A FALTA DE UN SUBGERENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO REEMPLAZARA AL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE LA EMPRESA, DE COMUN ACUERDO CON LA NOMINA QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON EXCEPCION DE LO FIJADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS, DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C. ORGANIZAR Y DIRIGIR, CONFORME LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SUS DIFERENTES SECCIONES. D. ELABORAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS RE GLAMENTOS DE LA EMPRESA. E. CELEBRAR CONTRATOS QUE NO EXCEDAN DE TRES MILLONES DE PESOS. F. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RE TIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS. CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. G. PROYECTAR, PARA LA APROBACION DEL CONSEJO LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE SE INTERESE LA EMPRESA. H. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA, GIRAR Y FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS. I. VIGILAR DIARIAMENTE LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS NORMAS DE LA ENTIDAD COMPETENTE. J. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS NORMAS DE LA ENTIDAD COMPETENTE. K. ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD COMPETENTE LOS INFORMES CONTABLES Y LOS DATOS ESTADISTICOS QUE DICHA ENTIDAD EXIJA. L. PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO, EL CUAL DEBE SER REMITIDO A LA ENTIDAD COMPETENTE, DESPUES DE PRESENTARLO A LA ASAMBLEA GENERAL. M. PRESTAR REGULARMENTE SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE LA COOPERATIVA, DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO, Y COLABORAR EN TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE REQUIEREN ATENCION INMEDIATA. N. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000), SIN INCLUIR EN ESTE CASO EL PROCESO DE COMENCIALIZACION. SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) EXPEDIR Y APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO, Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA . B) ELABORAR LOS PREUSPUESTOS Y FIJAR LA NOMINA DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. C) NOMBRAR AL GERENTE Y LOS MIEMBROS QUE LE CORRESPONDAN EN LA JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES. D) AUTORIZAR PREVIAMENTE TODOS LOS GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO QUE OCURRIEREN EN EL CURSO DE CADA EJERCICIO. ESTABLECER LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION. E) FIJAR LA CUANTIA DE LAS FIANZAS QUE DEBEN PRESTAR EL GERENTE, EL TESORERO Y LOS DEMAS EMPLEADOS QUE, A SU JUICIO, DEBEN GARANTIZAR SU TRABAJO, Y EXIGIR LAS PRESTACION DE DICHAS FIANZAS; HACERLAS EFECTIVAS LLEGANDO EL CASO TODO ELLO CON LA APROBACION DE LA ENTIDAD COMPETENTE. F) EXAMINAR Y APROBAR, EN PRIMERA INSTANCIA, LAS CUENTAS, EL BALANCE Y EL PROYECTO DE DITRSIBUCION DE EXCEDENTES QUE DEBE PRESENTAR EL GERENTE ACOMPAÑADO DEL CORRESPONDIENTE INFORME EXPLICATIVO. G) PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTERIOR A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION DEFINITIVA. H) AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MILLONES ($3,000,000) DE PESOS, SIN INCLUIR EN ESTE CASO EL PROCESO DE COMERCIALIZACION. I) DECIDIR SOBRE INGRESOS, RETIROS, SUSPENSION O EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS. TAMBIEN SOBRE TRASPASO Y DEVOLUCION DEL VALOR DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION. J) DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA, O SOMETERLO A ARBITRAMENTO. K) REMOVER AL GERENTE POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. L) CONVOCAR DIRECTAMENTE A ASAMBLEA GENERAL. M) REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL QUE SE PRESENTEN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y LOS ESPECIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE CON APORTES O CUOTAS DECRETADAS POR LA ASAMBLEA. N) EN GENERAL TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ENTIDAD ADMINISTRADORA Y

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
COOPERATIVA INTEGRAL DE FRUTICULTORES DEL MAGDALENA

Fecha expedición: 2021/04/08 - 15:57:23 **** **Recibo No.** S000701972 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7S57bVfPAd

QUE NO ESTEN ADSCRITAS A OTROS ORGANISMOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 13 DE ENERO DE 2007 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6399 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RODRIGUEZ MOLINA ALVARO ENRIQUE	CC 85,488,148	108943-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $580,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7S57bVfPAd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
COOPERATIVA INTEGRAL DE FRUTICULTORES DEL MAGDALENA

Fecha expedición: 2021/04/08 - 15:57:23 **** **Recibo No.** S000701972 **** **Num. Operación.** 02-LCEBALLO-20210408-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7S57bVfPAd

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.560.323
ROBLES ECHEVERRIA

APELLIDOS
ALVARO JAVIER

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1964
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-SEP-1982 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2100100-00477085-M-0012560323-20130928 0035137786A 1 4442542985

	CERTIFICADOS	CODIGO: GDA. 01
		VERSION: 1
		Fecha: 30/10/13

CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES
CNET.@
FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Aprobación Oficial Según Resolución Nº 002 de julio 18 del 2007 emanado por la Secretaria de Educación Municipal Ciénaga Magdalena
NIT 900092505-6

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACION DE JUNTA DE PROGRAMACION-ADICIONAL

Ciénaga, Magdalena abril 9 del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12 A y 12 B
Bogotá D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 DE 2020.

Estimados señores:

MIRIAN CECILIA RIVEIRA MIRANDA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.** NIT **900.092.505-6** manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 9 días del mes de abril de 2021

MIRIAN CECILIA RIVEIRA MIRANDA
CC Nº 39.001.691 De Ciénaga
Representante Legal
Dirección: Carrera 13 Nº 7-89
Teléfono:4105196
Celular: 3023419875
Email: Cnetcienaga25@hotmail.com

Alcaldía Municipal de Ciénaga

CIÉNAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1561 Día 05 Mes Sept Año 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA COORPORACION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PARA FUNCIONAR EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.

El Alcalde Municipal de ciénaga, magdalena, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, ley 1064 del 2006 y decreto 1075/2015.

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue certificado en educación por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del Artículo 41 de la ley 715 del 2001 y en consecuencia tiene autonomía en el manejo del sector educativo.

Que según el capítulo 2º, articulo 36 al 42 de la ley 115 de 1994, modificado por la ley 1064 del 2006, se estructura la educación para el trabajo y el desarrollo humano dentro del sistema educativo colombiano, definiéndola como el proceso que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la ley 115 de 1994, siendo esta un componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en artes y oficios.

Que según el decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.6.3.4., el interesado en crear una Institución para el Trabajo y el Desarrollo humano, de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad certificada de la jurisdicción que corresponda, el lugar de prestación de servicio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que a través de la resolución N°008 de julio 16 del 2007, se concedió licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial a la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.

Que a través de una venta llana y simple el señor Andy José Guerra Alemán quien fungía como propietario celebra venta el día ocho del mes enero del dos mil once (2011), efectuada en la Notaria Segunda de Santa Marta a la Doctora MIRYAM CECILIA RIVEIRA MIRANDA, concediéndoles los derechos de propiedad sobre la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.

Que a través de la resolución SEM 097 del día 17 de mayo del 2011, se realizó el cambio de representante legal de la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@.

Que según el decreto 1075, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su TITULO 3, en su Artículo 2.6.3.6, se realizaran modificación a las licencias de funcionamiento, cuando se presenten novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra Institución educativa, e implicarán la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, solicito las modificaciones a las licencia de funcionamiento de la corporación educativa CNET.@.

Alcaldía Municipal de Ciénaga

CIÉNAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1561 Día 05 Mes Sept Año 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PARA FUNCIONAR EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

En méritos de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR la licencia de Funcionamiento de la CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@. Acorde a las recomendaciones dadas por el MEN, así: La CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET.@. Con su NIT 900092505-6, está ubicada en la Carrera 13 N° 7-89 del barrio Centenario de Ciénaga Magdalena, con correo electrónico cnet.cienaga@hotmail.com, Número de teléfono 4240077, reconoce como representante legal y directora a la Doctora MIRYAM CECILIA RIVEIRA MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.001.691 de Ciénaga Magdalena,

ARTICULO SEGUNDO. La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido, mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 1075 del 2015 Y demás normas que adicionen, modifiquen o amparen todos los programas técnicos laborales o de conocimientos académicos, que posteriormente sean registrados.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente de la presente resolución al propietario o al representante legal MIRYAM CECILIA RIVEIRA MIRANDA, identificada con la cedula de ciudadanía 39.001.691 de Ciénaga (Magd).

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y contra este procede el recurso de Reposición que deberá interponerse por escrito en la *diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a su* notificación, por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga Magdalena a los Cinco (05) días del mes Septiembre (09) del dos mil dieciséis 2016.

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Luis Andrés Ospina Daza
Secretaria de Educación
Elaboro: Luz Marina Regulio Mojica
Proyectó: Karen Villafaña Ariza
Revisado: Lorena Castillo
Inspección y Vigilancia
Asesoro: Manuel Romero García
P.U Jurídico

3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14149276674

(415)7707212489984(8020)000001414927667 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900925055 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta 19

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION NACIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS OCUPACIONALES CNET

36. Nombre comercial

37. Sigla: CNET.@

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Magdalena 47

40. Ciudad/Municipio: Ciénaga 189

41. Dirección: CR 13 7 89

42. Correo electrónico: cnet.cienaga@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 4240077

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8090	20060602						

Responsabilidades

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	1	4														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2
57. Modo		
58. CPC		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20110512

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

3900164

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre VASQUEZ BERMUDEZ ARNOVIS WILSON

985. Cargo: Analista III

DOCUMENTO INTERNO SIN VALOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.001.691

RIVEIRA MIRANDA

APELLIDOS

MIRYAM CECILIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1976

CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-FEB-1995 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2101600-00067161-F-0039001691-20080907 0003105384A 1 4710006087